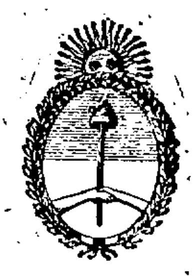
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.583 AÑO XCII $a 12

Buenos Aires, viernes 28 de diciembre de 1984

1 LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 288.035

HORACIO GASTIABURO
a/c DIRECCION NACIONAL

DIRECTOR T. E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL T. E. 392-4009
REDACCION 4ta. SECCION T. E. 394-4423
PUBLICACIONES T. E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES T. E. 392-4056
AVISOS T. E. 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|1947).

SUMARIO

Sumario Numérico

DECRETOS

ASIGNACIONES FAMILIARES

Régimen de prórroga en el pago de las mismas para los trabajadores que cesaren en su relación de dependencia, hasta el 31 de diciembre de 1985.
Excepciones.

DECRETO
Nº 3.984

Bs. As., 21|12|84

VISTO las facultades otorgadas por el artículo 26 de la Ley Nº 18.017 (t. o. 1974), el artículo 14 de la Ley Nº 22.269 y el informe producido por la Comisión de Defensa y Promoción del Trabajo creada por Decreto Nº 2.848|84, y

CONSIDERANDO:

Que es voluntad del Poder Ejecutivo propiciar y realizar las modificaciones de la legislación que resulten necesarias para cumplir el objetivo de consolidar la dignidad del trabajador amparada constitucionalmente.

Que la Comisión de Defensa y Promoción del Trabajo continúa sus tareas con vistas a proponer reformas de carácter permanente para dar acabado cumplimiento a la norma que dispuso su creación.

Que, dicha Comisión se abocó a la búsqueda de un sistema de protección para el trabajador despedido, y sustancialmente su núcleo familiar, cuya implementación pudiese ser llevada a cabo en la forma más inmediata posible.

Que como resultado de tal análisis, aconsejó establecer para los supuestos de cese de la relación de dependencia por causas ajenas a la voluntad del trabajador, un sistema de prórroga en el pago de las asignaciones familiares que el trabajador percibiese al momento del distracto, con la adición de un suplemento que permita el alivio mínimo de sus necesidades y las de su grupo familiar frente a dicha contingencia, por el término de seis (6) meses.

Que, juntamente con dicho beneficio y a fin de lograr una protección específica para la salud, la comisión de referencia propuso además la continuación de las prestaciones médico-asistenciales para el trabajador y su familia, con posterioridad al distracto y durante el mismo lapso, medida esta que debe hacerse extensiva a los trabajadores que no perciban asignaciones familiares.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Todo trabajador que cesare en su relación de dependencia por cualquier causa ajena a su voluntad, hasta el 31 de diciembre de 1985, con las excepciones previstas en el artículo siguiente, y que a la fecha del distracto tuviere derecho a percibir asignaciones familiares conforme al régimen de la Ley Nº 18.017 y sus modificatorias, tendrá derecho a continuar con la percepción de tales asignaciones durante los plazos y con las modalidades y limitaciones que se establecen en el presente decreto.

Art. 2º — Exclúyese del presente régimen a los trabajadores que:

1) Hubiesen renunciado a su empleo voluntariamente por cualquier causa.
2) No se hubiesen desempeñado en forma continua durante un lapso inferior a un (1) año en su último empleo.
3) Hubiesen iniciado o mantuviesen otra relación de dependencia.
4) Hubiesen cesado por fallecimiento o por encontrarse en condiciones de obtener el porcentaje máximo del haber jubilatorio ordinario.

Art. 3º — Las asignaciones a las que se hace referencia en el artículo 1º son las siguientes:

a) Asignación por cónyuge.
b) Asignación por hijo.
c) Asignación por familia numerosa.
d) Asignación por escolaridad primaria.
e) Asignación por escolaridad primaria - Familia numerosa.
f) Asignación por escolaridad media y superior.



g) Asignación por escolaridad media y superior - Familia numerosa.
h) Asignación prenatal.

Art. 4º — Si con posterioridad al distracto y durante el lapso de percepción de los beneficios a que se refiere el presente decreto, se produjeren los supuestos que dan lugar, conforme las respectivas reglamentaciones, al pago de asignaciones por nacimiento, ayuda escolar primaria (1º a 3er. grados) y ayuda escolar primaria (4º a 7º grados), los trabajadores comprendidos en el artículo 1º tendrán derecho a su percepción.

Art. 5º — Las asignaciones mencionadas en el artículo 3º serán complementadas con un suplemento cuyo monto será equivalente al setenta por ciento (70 %) del salario mínimo vital vigente al momento del efectivo pago.

Art. 6º — La percepción de los beneficios que se acuerdan en el presente régimen se extenderá por el término de Seis (6) meses a partir de la fecha de su otorgamiento.

En el supuesto de que el beneficiario hubiese cumplido Cuarenta y cinco (45) o más años de edad al momento del distracto, tendrá derecho, a la prórroga de los beneficios que se otorgan, por un lapso adicional de Tres (3) meses.

A tales efectos se adoptará el procedimiento prescripto en el artículo siguiente.

Art. 7º — Durante los primeros Tres (3) meses de percepción del mencionado beneficio el monto a abonar será el que resulte de la aplicación del artículo 5º. El cuarto mes se percibirá el noventa por ciento (90 %) de dicho importe; el quinto mes al Ochenta por ciento (80 %) y el sexto mes el Setenta por ciento (70 %). Este último porcentual será el que corresponderá durante el lapso suplementario establecido en el 2º párrafo del artículo 6º.

Art. 8º — Los beneficios establecidos en el presente decreto deberán ser peticionados dentro del término de Sesenta (60) días de producido el distracto, salvo que se invoque caso fortuito o de fuerza mayor y que se acredite ante la autoridad de aplicación.

Art. 9º — La Caja de Subsidios Familiares en la que el empleador se encontraba inscripto a la fecha del distracto, tendrá a su cargo la liquidación y el pago directo de los beneficios. La Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá establecer los recaudos necesarios para su implementación, de los que deberá surgir el procedimiento más adecuado para lograr su más eficiente cumplimiento. La citada Secretaría queda facultada, además, para celebrar los convenios que estime necesarios al efecto.

Art. 10. — Los trabajadores comprendidos en el presente régimen y su grupo familiar primario, tendrán derecho a las prestaciones médico-asistenciales, las que les serán otorgadas por la obra social a que perteneciera el trabajador al momento del distracto y por el período de duración de los beneficios previstos en los artículos 1º y 5º, sin obligación de efectuar aportes. La falta de pago de los aportes será compensada por el Instituto Nacional de Obras Sociales (INOS), a través del fondo establecido para tales fines, con exclusión de lo previsto por el artículo 8º, inciso a), de la Ley Nº 22.269 o de cualquier otro régimen preferente. La constancia de iniciación del trámite para obtener la percepción de los beneficios instituídos en los artículos 1º y 5º, será suficiente para acreditar el derecho al goce de las mencionadas prestaciones. Idénticas prestaciones médico-asistenciales serán otorgadas, y compensadas mediante el mismo procedimiento, cuando se trate de trabajadores sin derecho a percibir asignaciones familiares, que hubiesen cesado en su relación de dependencia conforme al artículo 1º, y con las excepciones del artículo 2º, durante los períodos a que se refiere el artículo 6º, lo que deberá ser peticionado ante la respectivas obra social. El Ministerio de Salud y Acción Social queda facultado para dictar las resoluciones pertinentes para la aplicación y el cumplimiento del presente artículo.

Art. 11. — Las prestaciones que se establecen en el presente decreto son independientes de las indemnizaciones que por cualquier otro régimen pudieren corresponder al trabajador despedido. En caso de que el trabajador fuese acreedor a otros beneficios análogos en virtud de otros regímenes que resultasen más favorables, será comprendido dentro de estos últimos con exclusión de los establecidos en el presente decreto.

Art. 12. — El trabajador que se encontrare percibiendo los importes derivados de este régimen deberá comunicar de inmediato al ente respectivo cualquier circunstancia que por el presente decreto lo excluya del derecho a sus beneficios. En caso contrario, el ente respectivo podrá requerirle la devolución de los excedentes percibidos, más el monto que resulte de su actualización. En el supuesto de que iniciare una nueva relación de dependencia, la omisión de la denuncia de este hecho determinará que el ente respectivo efectúe la deducción correspondiente sobre los nuevos importes a percibir, que alcanzará el total de lo pagado en exceso más lo que resulte de su actualización.

Art. 13. — Los derechos que el presente decreto acuerda a los trabajadores comprendidos en el mismo, podrán ser ejercidos, en caso de fallecimiento del titular, por las personas que tendrían derecho a pensión en los supuestos del artículo 38 de la Ley Nº 18.037 (t.o. 1976), en el orden de prelación y condiciones allí establecidos.

Art. 14. — Los beneficios del presente decreto entrarán en vigencia a partir de la fecha de su publicación, siendo extensivos a los trabajadores despedidos con anterioridad a esa fecha siempre que se encuentren dentro del plazo fijado en el artículo 8º.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Hugo Barrionuevo

ASIGNACIONES FAMILIARES

Actualízase la cuantía de las asignaciones familiares a partir del 1º de diciembre de 1984. Excepción.

DECRETO
Nº 3.964
Bs. As., 20|12|84

VISTO y CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar la cuantía de las asignaciones familiares con el fin de que no se desnaturalice su función protectora.

Que en esta oportunidad procede excluir de dicha actualización a las asignaciones familiares correspondientes al sector público, dado que éstas son analizadas en el marco de la política de ingreso del referido sector.

Por ello, en uso de la facultad otorgada por el artículo 26 de la Ley Nº 18.017 (t.o. 1974),

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 1º de diciembre de 1984, la cuantía de las asignaciones familiares que se indican a continuación será la siguiente:

Asignación por cónyuge	$a 1.000.—
Asignación por hijo	$a 1.000.—
Asignación prenatal	$a 1.000.—
Asignación por familia numerosa	$a 1.000.—
Asignación por escolaridad primaria (corresponda o no pago de asignación por familia numerosa)	$a 400.—
Asignación por escolaridad media y superior (corresponda o no pago de asignación por familia numerosa)	$a 400.—
Asignación por matrimonio	$a 6.000.—
Asignación por nacimiento y adopción	$a 6.000.—

Art. 2º — Cuando el hijo discapacitado concurra a establecimiento oficial o privado controlado por autoridad competente o a servicio de rehabilitación, las cuantías de las asignaciones por escolaridad se duplicarán.

Art. 3º — Las asignaciones indicadas están sujetas a los coeficientes establecidos en la Ley Nº 18.017 (t.o. 1974) y Decretos Nº 25|81, artículo 3º y 126|83, artículo 1º.

Art. 4º — Exclúyese de la actualización dispuesta en el artículo 1º al personal del sector público nacional.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Hugo M. Barrionuevo

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Prorrógase la vigencia del Decreto Nº 447|84 y sus modificatorios.

DECRETO
Nº 4.003
Bs. As., 21|12|84

VISTO el Decreto Nº 447 del 1º de febrero de 1984, modificado por sus similares Nros. 1.700 del 7 de junio de 1984; 2.218 del 20 de julio de 1984; 2.426 del 7 de agosto de 1984 y 3.640 del 14 de noviembre de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a que el 31 de diciembre de 1984 pierde vigencia la referida normativa, se hace necesario prorrogar la misma hasta tanto se apruebe la política en materia de contención del gasto público para el Ejercicio 1985.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra facultado para adoptar una medida del tipo de la presente por el artículo 86 inciso 1 de la Constitución Nacional.

Por ello.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de marzo de 1985 la vigencia del Decreto Nº 447 del 1º de febrero de 1984, y sus modificatorios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun

COMBUSTIBLES

Postérgase la fecha de entrada en vigencia del Decreto Nº 2.407|83.

DECRETO
Nº 3.910
Bs. As., 17|12|84

VISTO el Expediente Nº 599.613|75, Cde. 1 del Registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de setiembre de 1983 fue dictado el Decreto Nº 2.407, por el cual se aprueban normas de seguridad a aplicarse al suministro o expendio de combustible por surtidor.

Que con fecha 15 de marzo de 1984 se dictó el Decreto Nº 808, postergando en ciento ochenta (180) días la entrada en vigencia del Decreto Nº 2.407 de fecha 15 de setiembre de 1983, los que se cumplen el día 17 de diciembre de 1984.

Que subsisten los motivos por los cuales se suspendió la puesta en vigencia referida, circunstancia que aconseja una nueva prórroga por el término de sesenta (60) días para completar los estudios pertinentes.

Que la facultad de reglamentar la materia no sólo surge del artículo 2º de la Ley Nº 17.319, sino también del artículo 1º de la Ley Nº 13.660 al establecer que el Poder Ejecutivo Nacional fijará las normas y requisitos para la seguridad y salubridad de la instalación que haga el abastecimiento normal de servicios públicos y privados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Postérgase la fecha de entrada en vigencia del Decreto Nº 2.407 de fecha 15 de setiembre de 1983, por el término de sesenta (60) días, a contar del día 17 de diciembre de 1984.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza

IMPUESTOS

Régimen especial para las empresas y entes oficiales que adeudan los impuestos a las ganancias y adicional de emergencia que hubieren tomado a su cargo en virtud de cláusulas contractuales, previstos en los artículos 84 y 86 inc. c) de la Ley Nº 20.628 (t.o. en 1977 y sus modificaciones) y el art. 1º, inc. c) de la Ley Nro. 22.915.

DECRETO
Nº 3.920
Bs. As., 18|12|84

VISTO y CONSIDERANDO:

Que las Empresas del Estado y otros organismos oficiales han celebrado contratos de préstamo con entidades financieras del exterior, habiéndose incorporado cláusulas por las que el pago del impuesto a las ganancias que dispone la Ley Nº 20.628 (t.o. en 1977 y sus modificaciones) en sus artículos 84 y 86 inc. c) y el adicional de emergencia Ley Nº 22.915, quedan a cargo de las empresas argentinas.

Que con motivo de las negociaciones desarrolladas para refinanciar la deuda externa, se han pagado en diversas oportunidades partidas globales en conceptos de intereses correspondientes a la deuda financiera del sector público.

Que por esta razón, los entes públicos no han pagado en forma individual, sino se centralizaron por el Banco Central de la República Argentina en su carácter de agente financiero del Estado.

Que en consecuencia corresponde ahora que cada entidad del Estado en particular ingrese el impuesto pertinente que ha tomado a su cargo.

Que de la misma manera y para actuar coherente e igualitariamente corresponde acordar un plazo general que se opere el ingreso del impuesto, teniendo especialmente en cuenta la importancia que para la economía individual de cada entidad significa el pago en cuestión.

Que además corresponde que la Dirección General Impositiva entregue la documentación que se origina con motivo del pago del impuesto referido, a fin de que se acredite en el exterior que la obligación ha sido satisfecha.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 111 de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones).

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Las empresas y entes oficiales comprendidas en el Anexo I del presente decreto, que forma parte del mismo, que adeudan los impuestos a las ganancias y adicional de emergencia que hubieren tomado a su cargo en virtud de cláusulas contractuales, correspondientes a los conceptos previstos en los artículos 84 y 86, inc. c) de la Ley Nº 20.628 (t.o. en 1977 y sus modificaciones) y el artículo 1º, inc. c) de la Ley Nº 22.915 deberán efectuar el pago de los mismos de conformidad con el régimen especial que se establece en el presente decreto. Este régimen será de aplicación exclusivamente para obligaciones cuyos vencimientos se hubiesen producido a partir del 1º de enero de 1983 y hasta el 31 de diciembre de 1984, ambas fechas inclusive.

Art. 2º — El impuesto adeudado, con más su actualización, será ingresado en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, estableciéndose la fecha de vencimiento de la primera el día 1º de julio de 1985 y de las subsiguientes el día primero de cada mes o el día hábil inmediato posterior.

Art. 3º — La actualización a que refiere el artículo anterior se calculará conforme a lo establecido por el artículo 118 de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones) considerándose como fecha de realización del pago el 1º de julio de 1985.

Art. 4º — Las cuotas a que se refiere el artículo 2º devengarán un interés cuya tasa será igual a la vigente para el régimen general de facilidades de pago, establecido de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones).

Art. 5º — Las empresas y entes oficiales comprendidos en el régimen establecido en el presente decreto, deberán presentar a la Dirección General Impositiva, hasta el 31 de diciembre de 1984, inclusive, el detalle de los impuestos adeudados, con indicación de importes y fechas en que debieron ingresarse las retenciones mediante nota que revistará el carácter de declaración jurada. Asimismo, deberán suscribir las obligaciones

necesarias para que la Dirección General Impositiva otorgue el pertinente certificado de pago.

Art. 6º — La Dirección General Impositiva dictará las normas complementarias que considere necesarias a los fines de la implementación del régimen especial de pago que se establece por el presente decreto.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun

ANEXO I

Administración General de Puertos
Aerolíneas Argentinas
Agroquímica Latinoamericana S.A. Bolivia Y.P.F.
Agua y Energía Eléctrica
Astilleros y Fábricas Navales del Estado (AFNE)
A.T.C. LS 82 Canal 7 S.A. (Buenos Aires)
Casa de la Moneda S.E.
Centro Forestal Pirane
Comercial, Industrial, Financiera del Estado Nacional (CIPEN)
Comisión Mixta Argentina - Paraguaya del Río Paraná (Corpus)
Comisión Mixta Ferroviaria Argentino - Boliviana
Comisión Nacional de Energía Atómica (CONEA)
Comisión Técnica Mixta de Salto Grande
Compañía Azucarera Las Palmas
Compañía Nacional Azucarera S.A. (CONASA)
Corporación Argentina de Productores de Carne (CAP)
Construcción de Viviendas para la Armada (COVIARA)
Corporación Mercado Central de Buenos Aires
Diario La Opinión
Dirección de Energía de la Provincia de Buenos Aires (DEBA)
Dirección General de Fabricaciones Militares
Dirección Nacional de Vialidad
Dirección Provincial de Electricidad (EPEC) - Córdoba
Empresa Líneas Marítimas Argentinas (ELMA)
Empresa Nacional Argentina de Centrales Electronucleares (ENACE)
Empresa Nacional de Correos y Telégrafos (ENCOTEL)
Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL)
Empresa Operadora Mayorista de Servicios Turísticos (OPTAR)
Entidad Binacional Yacyretá
Establecimientos Altos Hornos Zapla
Establecimientos Mineros Capillitas
Fábrica Militar de Acido Sulfúrico
Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu"
Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos
Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Villa María
Fábrica Militar de Tolueno Sintético
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos ECA
Fábrica Militar Fray Luis Beltrán
Fábrica Militar General San Martín
Fábrica Militar Río Tercero
Fábrica Militar San Francisco
Fábrica Naval de Explosivos Fanazul
Ferrocarriles Argentinos
Flota Fluvial del Estado Argentino
Forja Argentina S.A.
Gas del Estado
Hidroeléctrica Norpatagónica S.A. Hidronor
Hierro Patagónico de Sierra Grande (HIPASAM)
Hotel Chapadmalal
Hotel Embalse Río Tercero
Hoteles Nacionales del Ministerio de Salud y Acción Social
Junta Nacional de Granos
Líneas Aéreas del Estado (LADE)
Obras Sanitarias de la Nación
Organización Transitorio para la Operación Grabado
Petroquímica General Mosconi S.A.
Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires
Talleres Navales Dársena Norte (TANDANOR)
Télam S.A.
Yacimientos Carboníferos Fiscales
Yacimientos Petrolíferos Fiscales

JUBILACIONES Y PENSIONES

Dispónese en el importe de la jubilación mínima, el límite de compatibilidad autorizado que regirá desde el 1º de enero de 1985 hasta el 31 de diciembre de 1986. Excepciones.

DECRETO
Nº 3.691
Bs. As., 26|11|84

VISTO lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley Nº 18.037 (t.o. 1976), 46 y 47 de la Ley Nº 18.038 (t.o. 1980) y el Decreto Nº 521|82, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos citados establecen la incompatibilidad entre el goce de la jubilación ordinaria, por edad avanzada y por invalidez, y el desempeño de actividad en relación de dependencia; facultando al Poder Ejecutivo a establecer, por tiempo determinado y con carácter general, regímenes de compatibilidad limitada con reducción de los haberes jubilatorios.

Que en uso de esta última facultad el Poder Ejecutivo ha fijado en el importe de la jubilación mínima, el límite de compatibilidad autorizado.

Que por el decreto citado se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 1984 el régimen de compatibilidad instituido originariamente por el Decreto Nº 3.858|71.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Los ya jubilados o los que se jubilen en el futuro por aplicación de las leyes jubilatorias vigentes, que hubieran vuelto o volvieran a la actividad en relación de dependencia, podrán percibir la prestación hasta la cuantía del haber mínimo vigente o que se fije en el futuro.

La presente disposición regirá desde el 1º de enero de 1985 hasta el 31 de diciembre de 1986.

Art. 2º — Exceptúase de lo dispuesto en el artículo anterior las jubilaciones obtenidas por aplicación de los regímenes diferenciales instituidos por la Ley Nº 20.740, los Decretos Nros. 4.257|68 y 6.730|68, y en virtud de los artículos 62 de la Ley Nº 18.037 (t.o. 1976) o 45 de la Ley Nº 18.038 (t.o. 1980), cuya percepción será incompatible con el desempeño de cualquiera de las tareas contempladas en los mencionados regímenes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Hugo M. Barrionuevo

MINISTERIO DE ECONOMIA

Desígnanse Subsecretaria de Comercio Interior y Subsecretario de Comercio Exterior.

DECRETO
Nº 3.985
Bs. As., 21|12|84

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3.855 de fecha 11 de diciembre de 1984, se sustituyó el Artículo 1º del Nº 15 de fecha 10 de diciembre de 1983, en la parte pertinente del Ministerio de Economía, creándose las Secretarías de Comercio Interior y de Comercio Exterior con sus respectivas Subsecretarías de igual denominación.

Que la medida de que se trata se concretó efectivamente el día 14 de dicho mes y año, al tomar posesión de las precitadas Subsecretarías los funcionarios propuestos.

Que a fin de mantener la continuidad del desempeño de las funciones operativas que tienen asignados dichos cargos, corresponde efectuar las designaciones con efecto a la fecha de posesión mencionada.

Que se procede de conformidad con la facultad conferida por el Artículo 86, Inciso 10, de la Constitución de la Nación Argentina.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase con efecto al día 14 de diciembre de 1984, en los cargos que se mencionan, a los siguientes funcionarios: Subsecretaria de Comercio Interior, dependiente de la Secretaría de Comercio Interior, a la Licenciada Doña Marta Mercedes Monserrat Mas de Magliano (M. I. Nº 5.725.111) y Subsecretario de Comercio Exterior, dependiente de la Secretaría de Comercio Exterior, al Licenciado Don Néstor Edgardo Stancanelli (M. I. Nº 4.517.492).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun

PRESIDENCIA DE LA NACION

Establécese la condición de revista de un Vocal del Directorio del Instituto Nacional de la Administración Pública, designado por Decreto Nº 3.304|84.

DECRETO
Nº 3.956
Bs. As., 20|12|84

VISTO lo propuesto por la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3.304, de fecha 5 de octubre de 1984 se designó Vocal del Directorio del Instituto Nacional de la Administración Pública al C. P. N. D. Humberto José Lanzillotta, con carácter "ad-honorem".

Que es facultad del Poder Ejecutivo Nacional fijar las condiciones de revista de los funcionarios por él designados.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que la designación del C. P. N. D. Humberto José Lanzillotta (L. E. Nº 4.375.429) como Vocal del Directorio del Instituto Nacional de la Administración Pública, dispuesta por Decreto Nº 3304, de fecha 5 de octubre de 1984, lo será con carácter remunerado a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli



RESOLUCIONES

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ARANCELES

Modificación de los aranceles por retribución de servicios de inspección sanitaria animal.

RESOLUCION
Nº 691
Bs. As., 26|12|84

VISTO lo aconsejado por el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) solicitando la modificación de los aranceles por retribución de servicios de inspección sanitaria animal, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 587 de fecha 26 de octubre de 1984 se estableció la escala de valores vigentes por retribución de servicios de inspección.

Que se hace necesario reducir la actual desproporción entre el costo de los servicios de inspección, que el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) ejerce sobre los establecimientos sujetos a su jurisdicción y los aranceles que percibe en retribución de los mismos.

Que el suscripto se encuentra facultado conforme lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Nº 3.324 del 12 de noviembre de 1975, facultad que le fuera delegada a esta Secretaría por Resolución Nº 485 del 12 de diciembre de 1975.

Por ello,

El Secretario
de Agricultura y Ganadería
Resuelve:

Artículo 1º — Modifícanse las tasas de retribuciones por servicios de inspección sanitaria animal, establecidas por Resolución Nº 587 del 26 de octubre de 1984, las que quedan fijadas según detalle obrante en las planillas anexas a la presente resolución que forman parte integrante de la misma.

Art. 2º — Las tasas que por habilitación establece el 2º artículo del Decreto Nº 2431 de fecha 15 de julio de 1971, quedan fijadas en las sumas de pesos argentinos cien mil ($a 100.000) y en pesos argentinos ciento sesenta mil ($a 160.000), respectivamente.

Art. 3º — Derógase la Resolución Nº 587 del 26 de octubre de 1984.

Art. 4º — La presente resolución regirá a contar del 1º del mes siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reca

PLANILLA ANEXA

I — MATADEROS DE BOVINOS, PORCINOS, OVINOS, EQUINOS, ANTILOPES, CIERVOS, JABALIES, CABRITOS Y LECHONES.

Por cabeza de animal porcino faenado: Ciento cincuenta pesos argentinos (15[illegible] pesos argentinos).

Por cabeza de animal porcina faenado: ciento cincuenta pesos argentinos (15[illegible] pesos argentinos).

Por cabeza de animal ovino faenado: cincuenta y tres pesos argentinos ($a 53).

Por cabeza de animal equino faenado: Ciento cincuenta pesos argentinos (15[illegible] pesos argentinos).

Por cabeza de antílope, jabalí y|o ciervo faenado: Ciento sesenta pesos argentinos ($a 160).

Por cabeza de cabrito o lechón faenado: Cuarenta pesos argentinos ($a 40).

Cualquiera sea el número de cabezas faenadas, las tasas mínimas mensuales serán de cincuenta y cuatro mil pesos argentinos ($a 54.000) para los establecimientos dedicados a la faena de las especies bovina, ovina, porcina, equina y de once mil pesos argentinos ($a 11.000) para los establecimientos que faenen animales de las demás especies mencionadas precedentemente.

Esta tasa mínima no será de aplicación para las fábricas de chacinados y afines con matadero anexo, cuya faena diaria no supere las veintinueve (29) cabezas, debiéndose en este caso seguir el procedimiento reglado en el artículo 5º del Decreto Nº 2431 del 15 de julio de 1971.

II — FABRICAS DE CHACINADOS Y AFINES

a) Para los que introduzcan al año hasta cien mil kilogramos (100.000 kgs.), dieciséis mil pesos argentinos ($a 16.000) mensuales.
b) Para los que introduzcan al año cien mil uno a doscientos mil kilogramos (100.001 a 200.000 kgs.), veintisiete mil pesos argentinos ($a 27.000) mensuales.
c) Para los que introduzcan al año doscientos mil uno a quinientos mil kilogramos (200.001 a 500.000 kgs.), treinta y ocho mil pesos argentinos ($a 38.000) mensuales.
d) Para los que introduzcan al año quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 kgs.) cincuenta y seis mil pesos argentinos ($a 56.000) mensuales.
e) Para los que introduzcan al año más de 1 millón de kilogramos (1.000.000 kgs.) ciento ocho mil pesos argentinos ($a 108.000) mensuales.

III — GRASERIAS Y SEBERIAS

A — Productos comestibles e incomestibles en el mismo establecimiento o comestibles únicamente.

a) Para los que introduzcan hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kgs.) de materia prima al año, dieciséis mil pesos argentinos ($a 16.000) mensuales.
b) Para los que introduzcan de quinientos mil uno a un millón quinientos mil kilogramos (500.001 a 1.500.000 kgs.) de materia prima al año, treinta y ocho mil pesos argentinos ($a 38.000) mensuales.
c) Para los que introduzcan de un millón quinientos mil uno a tres millones de kilogramos (1.500.001 a 3.000.000 kgs.) de materia prima al año, cincuenta y seis mil pesos argentinos ($a 56.000) mensuales.
d) Para los que introduzcan más de tres millones de kilogramos (3.000.000 kgs.) de materia prima al año ciento ocho mil pesos argentinos (108.000 pesos argentinos) mensuales.

B — Productos incomestibles únicamente.

a) Para los que introduzcan hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kilogramos) de materia prima al año, dieciséis mil pesos argentinos (16 000 pesos argentinos) mensuales.
b) Para los que introduzcan de quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 kgs.) de materia prima al año, veintisiete mil pesos argentinos ($a 27.000) mensuales.
c) Para los que introduzcan de un millón uno a tres millones de kilogramos (1.000.001 a 3.000.000 kgs.) de materia prima al año, treinta y ocho mil pesos argentinos ($a 38.000) mensuales.
d) Para los que introduzcan más de tres millones de kilogramos (3.000.000 kgs.) de materia prima al año, cincuenta y seis mil pesos argentinos ($a 56.000) mensuales.

IV — ESTABLECIMIENTOS PARA ELABORAR PRODUCTOS DERIVADOS DE GRASAS Y SEBOS

(Glicerina, Acido Oleico, Esteárico, Palmítico, etc.)

a) Para los que introduzcan hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kgs.) de materia prima al año, dieciséis mil pesos argentinos ($a 16.000) mensuales.
b) Para los que introduzcan de quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 kgs.) de materia prima al año, veintisiete mil pesos argentinos ($a 27.000) mensuales.
c) Para los que introduzcan más de un millón de kilogramos (1.000.000 kgs.) de materia prima al año, treinta y ocho mil pesos argentinos ($a 38.000) mensuales.

V — ESTABLECIMIENTOS PARA TRANSVASAR GRASAS COMESTIBLES

Unica: Dieciséis mil pesos argentinos ($a 16.000) mensuales.

VI — TRIPERIAS

a) Para los que elaboren hasta dos millones de metros (2.000.000 mts.) de intestinos al año, dieciséis mil pesos argentinos ($a 16.000) mensuales.
b) Para los que elaboren de dos millones uno a siete millones de metros (2.000.000 a 7.000.000 mts.) de intestinos al año, veintisiete mil pesos argentinos ($a 27.000) mensuales.
c) Para los que elaboren de siete millones uno a veinte millones de metros (7.000.001 a 20.000.000 mts.) de intestinos al año, treinta y ocho mil pesos argentinos ($a 38.000) mensuales.
d) Para los que elaboren más de veinte millones de metros (20.000.000 mts.) de intestinos al año, cincuenta y seis mil pesos argentinos (56.000 pesos argentinos) mensuales.

VII — ESTABLECIMIENTOS PARA ELABORAR MARGARINA CON FASE GRASA ANIMAL

a) Para los que elaboren hasta trescientos mil kilogramos (300.000 kgs.) al año, dieciséis mil pesos argentinos ($a 16.000) mensuales.
b) Para los que elaboren de trescientos mil uno a ochocientos mil kilogramos (300.001 a 800.000 kgs.) al año, veintisiete mil pesos argentinos (pesos argentinos 27.000) mensuales.
c) Para los que elaboren de ochocientos mil uno a dos millones de kilogramos (800.001 a 2.000.000 kgs.) al año, treinta y ocho mil pesos argentinos ($a 38.000) mensuales.
d) Para los que elaboren más de dos millones de kilogramos (2.000.000 kgs.) al año, cincuenta y seis mil pesos argentinos ($a 56.00) mensuales.

VIII — ESTABLECIMIENTOS PARA ELABORAR CARNES SECAS O EN POLVO

a) Para los que elaboren hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kgs.) al año, dieciséis mil pesos argentinos ($a 16.000) mensuales.
b) Para los que elaboren de quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 kgs.) al año, veintisiete mil pesos argentinos (pesos argentinos (27.000) mensuales.
c) Para los que elaboren más de un millón de kilogramos (1.000.000 kgs.) al año, treinta y ocho mil pesos argentinos ($a 38.000) mensuales.

IX — ESTABLECIMIENTOS PARA ELABORAR CARNES SALADAS Y/O CURADAS

a) Para los que introduzcan hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kgs.) al año dieciséis mil pesos argentinos ($a 16.000) mensuales.
b) Para los que introduzcan de quinientos mil uno a un millón quinientos mil kilogramos (500.001 a 1.500.000 kgs.) al año veintisiete mil pesos argentinos ($a 27.00) mensuales.
c) Para los que introduzcan más de un millón quinientos mil kilogramos (1.500.000 kgs.) el año, treinta y ocho mil pesos argentinos ($a 38.000) mensuales.

X — ESTABLECIMIENTOS PARA SECAR O ELABORAR CUAJOS

a) Para los que introduzcan hasta cuatrocientos mil kilogramos (400.000 kgs.) de cuajos al año, dieciséis mil pesos argentinos ($a 16.000) mensuales.
b) Para los que introduzcan más de cuatrocientos mil kilogramos (400.000 kgs.) de cuajos al año, treinta y ocho mil pesos argentinos ($a 38.000) mensuales.

XI — ESTABLECIMIENTOS PARA PREPARAR CUEROS CURTIDOS Y/O SALADOS Y/O PIKELADOS

Unica: Veintisiete mil pesos argentinos ($a 27.000) mensuales.

XII — ESTABLECIMIENTOS DE CARNE EN TROZOS Y/O CORTES

a) Para los que preparen hasta trescientos mil kilogramos (300.000 kgs.) al año, dieciséis mil pesos argentinos ($a 16.000) mensuales.
b) Para los que preparen de trescientos mil uno a seiscientos mil kilogramos (300.001 a 600.000 kgs.) al año, veintisiete mil pesos argentinos (pesos argentinos 27.000) mensuales.
c) Para los que preparen de seiscientos mil uno a un millón de kilogramos (600.001 a 1.000.000 kgs.) al año, treinta y ocho mil pesos argentinos ($a 38.000) mensuales.
d) Para los que preparen de un millón uno a un millón quinientos mil kilogramos (1.000.001 a 1.500.000 kgs.) al año, cincuenta y seis mil pesos argentinos ($a 56.000) mensuales.
e) Para los que preparen de un millón quinientos mil uno a tres millones de kilogramos (1.500.001 a 3.000.000 kgs.) al año, ochenta y un mil pesos argentinos ($a 81.000) mensuales.
f) Para los que preparen más de tres millones de kilogramos (3.000.000 kgs.) al año, ciento ocho mil pesos argentinos ($a 108.000) mensuales.

XIII — ESTABLECIMIENTOS PARA ELABORAR CARNES COCIDAS Y CONGELADAS

a) Para los que elaboren hasta un millón de kilogramos (1.000.000 kgs.) al año, ochenta y un mil pesos argentinos ($a 81.000) mensuales.
b) Para los que elaboren de un millón uno a cinco millones de kilogramos (1.000.001 a 5.000.000 kgs.) al año ciento ocho mil pesos argentinos ($a 108.000) mensuales.
c) Para los que elaboren más de cinco millones de kilogramos (5.000.000 kgs.) al año, ciento sesenta y un mil pesos argentinos ($a 161.000) mensuales.

XIV — ESTABLECIMIENTOS PARA CLASIFICACION DE GLANDULAS U OTRAS ACTIVIDADES AFINES CON CAMARAS FRIGORIFICAS

Unica: treinta y ocho mil pesos argentinos ($a 38.000) mensuales.

XV — ESTABLECIMIENTOS PARA ELABORACION DE GELATINAS

a) Para los que elaboren hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kgs) al año dieciséis mil pesos argentinos $a 16.000) mensuales
b) Para los que elaboren más de quinientos mil (500.000 kgs.) al año, treinta y ocho mil pesos argentinos ($a 38.000) mensuales.

XVI — ESTABLECIMIENTOS PARA LA ELABORACION DE CONSERVAS

A - Productos animales comestibles excluidos huevos y productos de la pesca.

a) Para los que introduzcan hasta cien mil kilogramos (100.000 kgs.) de materia prima al año, dieciséis mil pesos argentinos ($a 16.000) mensuales.
b) Para los que introduzcan de cien mil uno a trescientos mil kilogramos (100.001 a 300.000 kgs.) de materia prima al año, veintisiete mil pesos argentinos ($a 27.000) mensuales.
c) Para los que introduzcan de trescientos mil uno a quinientos mil kilogramos (300.001 a 500.000 kgs.) de materia prima al año, treinta y ocho mil pesos argentinos ($a 38.000) mensuales.
d) Para los que introduzcan de quinientos mil uno a setecientos cincuenta mil kilogramos (500.001 a 750.000 kgs.) de materia prima al año, cincuenta y seis mil pesos argentinos ($a 56.000) mensuales.
e) Para los que introduzcan de setecientos cincuenta mil uno a un millón de kilogramos (750.001 a 1.000.000 kgs.) de materia prima al año, ochenta y un mil pesos argentinos ($a 81.000) mensuales.
f) Para los que introduzcan más de un millón de kilogramos (1.000.000 kgs.) de materia prima al año, ciento ocho mil pesos argentinos ($a 108.000) mensuales.

B - Alimentos para perros y gatos, etc. Unica: veintisiete mil pesos argentinos ($a 27.000) mensuales.

XVII — ESTABLECIMIENTOS PARA INDUSTRIALIZACION DE PRODUCTOS AVICOLAS COMESTIBLES

a) Para los que introduzcan hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kgs.) de materia prima al año, veintisiete mil pesos argentinos ($a 27.000) mensuales.
b) Para los que introduzcan más de quinientos mil kilogramos (500.000 kgs.) de materia prima al año treinta y ocho mil pesos argentinos (pesos argentinos 38.000) mensuales.

XVIII — ESTABLECIMIENTOS PARA INDUSTRIALIZAR ANIMALES MUERTOS CON DESTINO A LA PREPARACION DE SEBOS INDUSTRIALES O GUANO

Unica: treinta y ocho mil pesos argentinos ($a 38.000) mensuales.

XIX — ESTABLECIMIENTOS PARA ESTERILIZAR HUESOS O ELABORAR HUESOS MOLIDOS PARTIDOS, GUANOS Y/O FERTILIZANTES

a) Para los que introduzcan al año hasta un millón quinientos mil kilogramos (1.500.000 kgs.) dieciséis mil pesos argentinos ($a 16.000) mensuales.
b) Para los que introduzcan al año más de un millón quinientos mil kilogramos (1.500.000 kgs.) veintisiete mil pesos argentinos ($a 27.000) mensuales.

XX — ESTABLECIMIENTOS PARA LA ELABORACION DE MONDONGOS

a) Para los que introduzcan al año cien mil kilogramos (100.000 kgs.) dieciséis mil pesos argentinos ($a 16.000) mensuales.
b) Para los que introduzcan al año de cien mil uno a doscientos mil kilogramos (100.001 a 200.000 kgs.) veintisiete mil pesos argentinos ($a 27.000) mensuales.
c) Para los que introduzcan al año doscientos mil uno a quinientos mil kilogramos (200.001 a 500.000 kgs) treinta y ocho mil pesos argentinos ($a 38.000) mensuales.
d) Para los que introduzcan al año más de quinientos mil kilogramos (500.000 kgs.) cincuenta y seis mil pesos argentinos ($a 56.000) mensuales.

XXI — ESTABLECIMIENTOS PARA DEPOSITO, ACOPIO O DISTRIBUCION DE CABRITOS, LECHONES, PRODUCTOS DE LA CAZA, ETC.

Unica: Veintisiete mil pesos argentinos ($a 27.000) mensuales.

XXII — ESTABLECIMIENTOS PARA LA ELABORACION Y/O PREPARACION DE MENUDENCIAS INCLUIDAS GLANDULAS

a) Hasta cien mil kilogramos (100.000 kgs.) al año, veintisiete mil pesos argentinos ($a 27.000) mensuales.
b) Desde cien mil uno hasta doscientos mil kilogramos (100.001 a 200.000 kgs.) al año, treinta y ocho mil pesos argentinos ($a 38.000) mensuales.
c) Desde doscientos mil uno hasta quinientos mil kilogramos (200.001 a 500.000 kgs.) al año, cincuenta y seis mil pesos argentinos ($a 56.000) mensuales.
d) Desde quinientos mil uno en adelante (500.001) al año, ciento ocho mil pesos argentinos ($a 108.000) mensuales.

XXIII — ESTABLECIMIENTOS PARA ELABORAR CALDOS CONCENTRADOS EN QUE INTERVENGAN CARNES

a) Para los que introduzcan hasta trescientos mil kilogramos (300.000 kgs.) de materia prima al año, dieciséis mil pesos argentinos ($a 16.000) mensuales.
b) Para los que introduzcan de trescientos mil uno a seiscientos mil kilogramos (300.001 a 600.000 kgs.) de materia prima al año, veintisiete mil pesos argentinos ($a 27.000) mensuales.
c) Para los que introduzcan más de seiscientos mil kilogramos (600.000 kgs.) de materia prima al año, treinta y ocho mil pesos argentinos ($a 38.000) mensuales.

XXIV — ESTABLECIMIENTOS PARA SACRIFICAR, DESARROLLAR Y CONSERVAR POR EL FRIO RANAS U OTRAS ESPECIES

Unica: Dieciséis mil pesos argentinos ($a 16.000) mensuales.

XXV — ESTABLECIMIENTOS PARA PREPARAR PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS CON MATERIA PRIMA DE ORIGEN ANIMAL

a) Para los que introduzcan hasta un millón de kilogramos (1.000.000 kgs.) de materia prima al año, veintisiete mil pesos argentinos ($a 27.000) mensuales.
b) Para los que introduzcan de un millón uno a dos millones quinientos mil kilogramos (1.000.001 a 2.500.000 kgs.) de materia prima al año, treinta y ocho mil pesos argentinos ($a 38.000) mensuales.
c) Para los que introduzcan más de dos millones quinientos mil kilogramos (2.500.000 kgs.) de materia prima al año, cincuenta y seis mil pesos argentinos ($a 56.000) mensuales.

XXVI — ESTABLECIMIENTOS PARA PREPARAR PLASMA SANGUINEO PARA USO COMESTIBLE

a) Para los que introduzcan hasta quinientos mil litros (500.000 lts.) de materia prima al año, veintisiete mil pesos argentinos ($a 27.000) mensuales.
b) Para los que introduzcan más de quinientos mil litros (500.000 lts.) de materia prima al año, treinta y ocho mil pesos argentinos ($a 38.000) mensuales.

XXVII — ESTABLECIMIENTOS PARA ELABORAR ACEITE Y VITAMINICO DE PESCADO

a) Para los que introduzcan hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kgs.) de materia prima al año, dieciséis mil pesos argentinos ($a 16.000) mensuales.
b) Para los que introduzcan de quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 kgs.) de materia prima al año, veintisiete mil pesos argentinos ($a 27.000) mensuales.
c) Para los que introduzcan más de un millón de kilogramos (1.000.000 kgs.) de materia prima al año, treinta y ocho mil pesos argentinos ($a 38.000) mensuales.

XXVIII — DEPOSITO O BARRACAS PARA CUEROS, PELOS, SERDAS, LANAS

Unica: dieciséis mil pesos argentinos ($a 16.000) mensuales.

XXIX — DEPOSITOS PARA CUAJOS ELABORADOS

Unica: Dieciséis mil pesos argentinos ($a 16.000) mensuales.

XXX — DEPOSITOS PARA PRODUCTOS CARNEOS, GRASAS, ENVASADOS, Etc.

a) Para los que depositen al año hasta cien mil kilogramos (100.000 kgs.) dieciséis mil pesos argentinos ($a 16.000) mensuales.
b) Para los que depositen al año cien mil uno a quinientos mil kilogramos (100.001 a 500.000 kgs.) veintisiete mil pesos argentinos ($a 27.000) mensuales.
c) Para los que depositen al año quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 kgs.) treinta y ocho mil pesos argentinos ($a 38.000) mensuales.
d) Para los que depositen al año de un millón uno a dos millones de kilogramos (1.000.001 a 2.000.000 kgs.) cincuenta y seis mil pesos argentinos ($a 56.000) mensuales.
e) Para los que depositen al año más de dos millones de kilogramos (2.000.000 kgs.) ciento ocho mil pesos argentinos ($a 108.000) mensuales.

XXXI — DEPOSITOS PARA HUESOS, ASTAS, PEZUÑAS, FERTILIZANTES O GUANO

Unica: Veintisiete mil pesos argentinos ($a 27.000) mensuales.

XXXII — DEPOSITO PARA TRIPAS ELABORADAS CON O SIN FRACCIONAMIENTO

a) Para los que depositen al año hasta diez millones de metros (10.000.000 mts.) de intestinos elaborados, dieciséis mil pesos argentinos ($a 16.000) mensuales.
b) Para los que depositen al año más de diez millones de metros (10.000.000 mts.) de intestino elaborados, veintisiete mil pesos ($a 27.000) mensuales.

XXXIII — CAMARAS FRIGORIFICAS PARA DEPOSITAR CARNE, MENUDENCIAS Y PRODUCTOS CARNEOS

a) Para los que depositen al año hasta cinco millones de kilogramos (5.000.000 kgs.) treinta y ocho mil pesos argentinos ($a 38.000) mensuales.
b) Para los que depositen al año de cinco millones uno a diez millones de kilogramos (5.000.001 a 10.000.000 kgs.) cincuenta y seis mil pesos argentinos ($a 56.000) mensuales.
c) Para los que depositen al año más de diez millones de kilogramos (10.000.000 kgs.), ochenta y un mil pesos argentinos ($a 81.000) mensuales.

XXXIV — REMATES DE CARNES

a) Para los que introduzcan al año hasta un millón de kilogramos (1.000.000 kgs.) dieciséis mil pesos argentinos ($a 16.000) mensuales.
b) Para los que introduzcan al año de un millón uno a dos millones de kilogramos (1.000.001 a 2.000.000 kgs.), treinta y ocho mil pesos argentinos ($a 38.000) mensuales.
c) Para los que introduzcan al año de dos millones uno a tres millones de kilogramos (2.000.001 a 3.000.000 kgs.), cincuenta y seis mil pesos argentinos ($a 56.000) mensuales.
d) Para los que introduzcan al año más de tres millones de kilogramos (3.000.000 kgs.) ochenta y un mil pesos argentinos ($a 81.000) mensuales.

XXXV — CAMARA PARA DEPOSITAR AVES, HUEVOS, ETC. Y/O CONSERVAS DE PRODUCTOS AVICOLAS

Unica: Dieciséis mil pesos argentinos ($a 16.000) mensuales.

XXXVI — ESTABLECIMIENTOS PARA INDUSTRIALIZAR HUEVOS COMESTIBLES

Se entiende por huevo comestible industrializado, el huevo desecado, líquido congelado, yema líquida, albúmina líquida, yema en polvo, albúmina en polvo, o cualquiera otra transformación. Por cada cajón de treinta (30) docenas, cinco pesos argentinos ($a 5,00).

La tasa mínima no podrá ser inferior a dieciséis mil pesos argentinos ($a 16.000) mensuales.

XXXVII — DEPOSITOS PARA CONSERVACION DE HUEVOS INCOMESTIBLES

Por cada cajón de treinta docenas (30 doc.) que introduzcan al establecimiento, un peso argentino ($a 1,00).

La tasa mínima no será inferior a ocho mil pesos argentinos ($a 8.000) mensuales.

XXXVIII — ESTABLECIMIENTOS PARA INDUSTRIALIZAR HUEVOS INCOMESTIBLES

Por cada cajón que introduzcan de treinta docenas (30 doc.), dos pesos argentinos con cincuenta centavos ($a 2,50).

La tasa mínima no podrá ser inferior a ocho mil pesos argentinos ($a 8.000) mensuales.

XXXIX — ESTABLECIMIENTOS PARA LA EXPORTACION DE HUEVOS FRESCOS

Por cada cajón de treinta docenas (30 doc.) y fracción de huevos aptos para exportación, se abonarán diez pesos argentinos con cincuenta centavos ($a 10,50).

La tasa mínima no podrá ser inferior a dieciséis mil pesos argentinos ($a 16.000) mensuales.

XL — DEPOSITOS PARA CLASIFICACION DE HUEVOS COMESTIBLES

Por cada cajón de treinta docenas (30 doc.) y fracción que se introduzcan, exceptuados los que se destinen a exportación, se abonarán dos pesos argentinos con cincuenta centavos ($a 2,50).

La tasa mínima no será inferior a ocho mil pesos argentinos ($a 8.000) mensuales.

XLI — MATADEROS DE AVES, CONEJOS, NUTRIAS, VIZCACHAS Y LIEBRES

a) Por cada gallina, pollo, pato, pavo, ganso, paloma, faisán, etc. se abonarán un peso argentino ($a 1).

La tasa mínima no será inferior a cuarenta mil pesos argentinos ($a 40.000) mensuales.

b) Por cada conejo o nutria que se faene o por cada liebre o vizcacha que se desuelle, se abonará dos pesos argentinos con cuarenta centavos ($a 2,40).

La tasa mínima no será inferior a veinticuatro mil pesos argentinos ($a 24.000) mensuales.

XLII — ESTABLECIMIENTOS PARA REFINAR GRASAS VACUNAS, PORCINAS U OVINAS COMESTIBLES O INCOMBUSTIBLES QUE POR SU ORIGEN FUERON COMESTIBLES

a) Para los que introduzcan al año hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kgs.) de materia prima dieciséis mil pesos argentinos ($a 16.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan al año de quinientos mil uno a setecientos cincuenta mil kilogramos 500.001 a 750.000 kgs.) de materia prima, veintisiete mil pesos argentinos ($a 27.000) mensuales.

c) Para los que introduzcan al año de setecientos cincuenta mil uno a un millón quinientos mil kilogramos (750.001 a 1.500.000 kgs.) de materia prima, treinta y ocho mil pesos argentinos ($a 38.000) mensuales.

d) Para los que introduzcan al año de un millón quinientos mil uno a tres millones de kilogramos 1.500.001 a 3.000.000 kgs.) de materia prima, cincuenta y seis mil pesos argentinos ($a 56.000) mensuales.

e) Para los que introduzcan al año más de tres millones de kilogramos (3.000.000 kgs.) de materia prima, ciento ocho mil pesos argentinos ($a 108.000) mensuales.

XLIII — FABRICAS DE CONSERVAS DE PESCADO

a) Para los que introduzcan al año hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kgs.) de materia prima, dieciséis mil pesos argentinos ($a 16.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan al año quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 kgs.) de materia prima treinta y ocho mil pesos argentinos ($a 38.000) mensuales.

c) Para los que introduzcan al año de un millón uno a dos millones de kilogramos (1.000.001 a 2.000.000 kgs.) de materia prima cincuenta y seis mil pesos argentinos ($a 56.000) mensuales.

d) Para los que introduzcan al año de dos millones uno a tres millones de kilogramos (2.000.001 a 3.000.000 kgs.) de materia prima sesenta y cuatro mil pesos argentinos ($a 64.000) mensuales.

e) Para los que introduzcan al año de tres millones uno a cuatro millones de kilogramos (3.000.001 a 4.000.000 kgs.) de materia prima ochenta y un mil pesos argentinos ($a 81.000) mensuales.

f) Para los que introduzcan al año de cuatro millones uno a cinco millones quinientos mil kilogramos (4.000.001 a 5.500.000 kgs.) de materia prima, ciento ocho mil pesos argentinos ($a 108.000) mensuales.

g) Para los que introduzcan al año más de cinco millones quinientos mil kilogramos (5.500.000 kgs.), de materia prima, ciento treinta y cinco mil pesos argentinos ($a 135.000) mensuales.

XLIV — EMBARCACIONES O BUQUES PARA INDUSTRIALIZACION Y/O DEPOSITO DE PRODUCTOS DE PESCA

a) Para los que introduzcan hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kgs) de materia prima al año, dieciséis mil pesos argentinos ($a 16.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan de quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 kgs) de materia prima al año, treinta y ocho mil pesos argentinos ($a 38.000) mensuales.

c) Para los que introduzcan de un millón uno a dos millones de kilogramos (1.000.001 a 2.000.000 kgs) de materia prima al año, cincuenta y seis mil pesos argentinos ($a 56.000) mensuales.

d) Para los que introduzcan de dos millones uno a tres millones de kilogramos (2.000.001 a 3.000.000 kgs) de materia prima al año, ochenta y un mil pesos argentinos ($a 81.000) mensuales.

e) Para los que introducan de tres millones uno a cuatro millones de kilogramos (3.000.001 a 4.000.000 kgs) de materia prima al año, ciento ocho mil pesos argentinos ($a 108.000) mensuales.

f) Para los que introduzcan de cuatro millones uno a cinco millones quinientos mil kilogramos (4.000.001 a 5.500.000 kgs) de materia prima al año, ciento treinta y cinco mil pesos argentinos ($a 135.000) mensuales.

g) Para los que introduzcan más de cinco millones quinientos mil kilogramos (5.500.000 kgs) de materia prima al año, ciento sesenta mil pesos argentinos ($a 160.000) mensuales.

XLV — ESTABLECIMIENTOS PARA ELABORAR HARINAS Y/O ACEITES RESIDUALES DE PESCADO

a) Para los que introduzcan al año hasta un millón quinientos mil kilogramos (1.500.000 kgs) de materia prima, dieciséis mil pesos argentinos ($a 16.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan al año un millón quinientos mil uno a dos millones de kilogramos (1.500.001 a 2.000.000 kgs) de materia prima, veintisiete mil pesos argentinos ($a 27.000) mensuales.

c) Para los que introduzcan al año de dos millones uno a tres millones de kilogramos (2.000.001 a 3.000.000 kgs) de materia prima, treinta y ocho mil pesos argentinos ($a 38.000) mensuales.

d) Para los que introduzcan al año de tres millones uno a cuatro millones de kilogramos (3.000.001 a 4.000.000 kgs) de materia prima, cincuenta y seis mil pesos argentinos ($a 56.000) mensuales.

e) Para los que introduzcan al año de cuatro millones uno a cinco millones de kilogramos (4.000.001 a 5.000.000 kgs) de materia prima, ochenta y un mil pesos argentinos ($a 81.000) mensuales.

f) Para los que introduzcan al año de cinco millones uno a seis millones de kilogramos (5.000.001 a 6.000.000 kgs) de materia prima, ciento ocho mil pesos argentinos ($a 108.000) mensuales.

g) Para los que introduzcan al año de seis millones uno a siete millones de kilogramos (6.000.001 a 7.000.000 kgs) de materia prima, ciento treinta y cinco mil pesos argentinos ($a 135.000) mensuales.

h) Para los que introduzcan al año más de siete millones de kilogramos (7.000.000 kgs) de materia prima, ciento sesenta mil pesos argentinos ($a 160.000) mensuales.

XLVI — ESTABLECIMIENTOS PARA FILETEAR, CONGELAR, ENFRIAR O CONSERVAR EN FRIO PESCADOS y CONGELAR, ENFRIAR O CONSERVAR EN FRIO MARISCOS

(siempre que éstos no sufran proceso previo alguno).

a) Para los que introduzcan al año hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kgs) de materia prima, dieciséis mil pesos argentinos ($a 16.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan al año de quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 kgs) de materia prima, veintisiete mil pesos argentinos ($a 27.000) mensuales.

c) Para los que introduzcan al año de un millón uno a un millón quinientos mil kilogramos (1.000.001 a 1.500.000 kgs) de materia prima, treinta y ocho mil pesos argentinos ($a 38.000) mensuales.

d) Para los que introduzcan al año de un millón quinientos mil uno a dos millones de kilogramos (1.500.001 a 2.000.000 kgs) de materia prima, cincuenta y seis mil pesos argentinos ($a 56.000) mensuales.

e) Para los que introduzcan al año de dos millones uno a tres millones de kilogramos (2.000.001 a 3.000.000 kgs) de materia prima, ochenta y un mil pesos argentinos ($a 81.000) mensuales.

f) Para los que introduzcan al año de tres millones uno a cuatro millones quinientos mil kilogramos (3.000.001 a 4.500.000 kgs) de materia prima, ciento ocho mil pesos argentinos ($a 108.000) mensuales.

g) Para los que introduzcan al año de cuatro millones quinientos mil uno a seis millones de kilogramos (4.500.001 a 6.000.000 kgs) de materia prima ciento treinta y cinco mil pesos argentinos ($a 135.000) mensuales.

h) Para los que introduzcan al año más de seis millones de kilogramos (6.000.000 kgs) de materia prima, ciento sesenta mil pesos argentinos ($a 160.000) mensuales.

XLVII — ESTABLECIMIENTOS PARA SALAZON DE ANCHOAS Y/O SALADO Y SECADO DE PESCADO INDISTINTAMENTE

a) Para los que introduzcan al año cincuenta mil kilogramos (50.000 kgs) de materia prima, dieciséis mil pesos argentinos ($a 16.000) mensuales.

b) Para los que introduzcan al año de cincuenta mil uno a ciento cincuenta mil kilogramos (50.001 a 150.000 kgs) de materia prima, veintisiete mil pesos argentinos ($a 27.000) mensuales.

c) Para los que introduzcan al año de ciento cincuenta mil uno a trescientos cincuenta mil kilogramos (150.001 a 350.000 kgs) de materia prima, treinta y ocho mil pesos argentinos ($a 38.000) mensuales.

d) Para los que introduzcan al año de trescientos cincuenta mil uno a quinientos mil kilogramos (350.001 a 500.000 kgs) de materia prima, cincuenta y seis mil pesos argentinos ($a 56.000) mensuales.

e) Para los que introduzcan al año de quinientos mil uno a setecientos mil kilogramos (500.001 a 700.000 kgs) de materia prima, ochenta y un mil pesos argentinos ($a 81.000) mensuales.

f) Para los que introduzcan al año más de setecientos mil kilogramos (700.000 kgs) de materia prima, ciento ocho mil pesos argentinos ($a 108.000) mensuales.

XLVIII — ESTABLECIMIENTOS PARA TRANSVASAR ANCHOAS Y/O FILETES DE ANCHOAS

Unica: dieciséis mil pesos argentinos ($a 16.000) mensuales.

XLIX — ESTABLECIMIENTOS PARA PROCESAR MOLUSCOS BIVALVOS, CON EXTRACCION DE SU CUERPO O PULPA; MEJORAR MOLUSCOS EN GENERAL Y/O PROCESAR CRUSTACEOS

Unica: dieciséis mil pesos argentinos ($a 16.000) mensuales.

L — LOCALES HABILITADOS COMO DEPOSITOS DE CONSERVAS DE PESCADO

Unica: dieciséis mil pesos argentinos ($a 16.000) mensuales.

SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL

AZUCAR

Establécese la fecha en que se realizará un relevamiento general de existencias de azúcares en todo el país.

RESOLUCION Nº 12

Bs. As., 26/12/84

VISTO la Ley nº 19.597, el Decreto nº 2.139/84, la Resolución S. D. R. nº 7/84, la Disposición D. N. A. número 228/84, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente efectuar un relevamiento general de existencias de azúcares en todo el país, que permitirá conocer las reales disponibilidades que se podrán volcar al mercado interno hasta el inicio de la nueva zafra como, asimismo, los volúmenes afectados por la exportación obligatoria y las correspondientes Reservas Especiales de la Organización Internacional del Azúcar.

Que todos los ingenios finalizaron la producción de azúcar de la zafra 1984, por consiguiente nada obsta para realizar en un sólo día, la verificación de existencias de azúcar en los depósitos declarados en todo el territorio nacional.

Que para realizar esta tarea han ofrecido su colaboración las distintas entidades que agrupan al sector industrial.

Que, conforme a las facultades conferidas por el Decreto nº 2.139 del 13 de julio de 1984,

Por ello,

El Secretario de Desarrollo Regional

Resuelve:

Artículo 1º — El día 29 de diciembre de 1984 se realizará una verificación de existencias de azúcares en depósitos declarados por los ingenios azucareros de todo el país.

Art. 2º — Para el cumplimiento de este objetivo se afectará a todo el personal necesario de la Dirección Nacional de Azúcar y, asimismo, podrá requerirse la colaboración de todas las entidades que agrupan la actividad industrial azucarera.

Art. 3º — Se designa Coordinador General del Operativo, al funcionario de la Dirección Nacional de Azúcar, Coordinador de Sub-Area Don Gustavo Adolfo López Sorol.

Art. 4º — El día 29 de diciembre de 1984 todos los depósitos de azúcares declarados por los ingenios deberán permanecer abiertos de 8 a 18 horas con la presencia de representantes de los ingenios que ocupen los depósitos respectivos. Este requisito se obviará para el caso del consignatario que represente más de un ingenio.

Art. 5º — El día 29 de diciembre de 1984 no podrán realizarse movimientos de carga y descarga en ningún depósito del país dentro de los horarios establecidos para efectuar esta verificación de existencias.

Art. 6º — Se conformarán los equipos de recuento necesarios para poder llevarse a cabo el presente operativo con un jefe y los colaboradores necesarios.

Art. 7º — El representante del o los ingenios presentes en cada depósito deberá entregar al jefe del equipo que concurra al mismo, una nota con carácter de Declaración Jurada firmada y sellada por autoridad responsable del ingenio, en la que se detalle la existencia de azúcares por calidades a las Veinticuatro (24) horas del 28 de diciembre de 1984 en ese depósito.

Art. 8º — Los ingenios que necesiten la habilitación de depósitos de azúcares con posterioridad al 30 de octubre de 1984 y por lo tanto no declarados en la Declaración Jurada a igual fecha de la Disposición D. N. A. nº 401/77, deberán solicitar en la Dirección Nacional de Azúcar hasta el 26 de diciembre de 1984 la habilitación correspondiente.

Art. 9º — Se labrará Acta con el resultado de cada recuento detallándose todos los azúcares en existencia, discriminando calidad, cantidad, zafra a la que corresponde y número de código de inscripción en la Dirección Nacional de Azúcar del depósito; la que será firmada por el personal interviniente y el representante del ingenio.

Art. 10. — A los fines del cumplimiento de los artículos 4º, 5º y 7º de la presente resolución, los ingenios azucareros deberán tomar los recaudos pertinentes a los efectos de notificar debidamente a sus responsables, representantes y/o consignatarios de las obligaciones emergentes de esta resolución.

Art. 11. — Antes del día 21 de enero de 1985 el señor Coordinador General deberá presentar al Director Nacional de Azúcar los resultados del Censo Nacional Azucarero.

Art. 12. — Las infracciones a esta resolución serán pasibles de las sanciones previstas en la Ley nº 19.597.

Art. 13. — La presente resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 14. — Déjanse sin efecto la Disposición D. N. A. nº 228 del 19 de noviembre de 1984 y la Resolución S. D. R. nº 7 del 30 de noviembre de 1984.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Poliche

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 1388 6|12|84

A las Entidades Financieras:

Ref.: Circular Operaciones Activas — OPRAC — 1. Prohibición del cobro de comisiones u otros cargos adicionales a los intereses en las operaciones de crédito.

Nos dirigimos a Uds. a los fines de recordarles que las normas establecidas en materia de tasas de interés de las operaciones de crédito no permiten, bajo ningún concepto, el cobro de comisiones u otros cargos adicionales por sobre los tipos máximos fijados por la administración de esa asistencia.

En tal sentido, les señalamos que esta Institución continuará vigilando atentamente la observancia de las mencionadas disposiciones, a los efectos de evitar el encarecimiento artificial del crédito.

La aplicación de comisiones está limitada a los servicios efectivamente prestados por las entidades, en las condiciones que contractualmente se convengan con los clientes.

e. 28|12 Nº 11.948 v. 28|12|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 1368 29|11|84

A las Entidades Financieras, Casas, Agencias y Corredores de Cambio:

Ref.: Circular CREFI-1. Capítulo I. Instalación, fusión y transformación. Banco Popular de Rosario S.A. Fusión por absorción de Oblanc S.A. Compañía Financiera.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, de acuerdo con la autorización que oportunamente se le confirió, el Banco Popular de Rosario S.A. concretará el día 3 de diciembre próximo la fusión por absorción de Oblanc S.A. Compañía Financiera.

En consecuencia, a partir de esa fecha caducará la autorización que tiene Oblanc S.A. Compañía Financiera para actuar como compañía financiera privada local de capital nacional, pasando sus casas a integrar la entidad incorporante con el carácter de filiales.

COMUNICACION "B" 1369 29|11|84

A las Entidades Financieras, Casas, Agencias y Corredores de Cambio:

Ref.: Circular CREFI-1. Capítulo I. Instalación, fusión y transformación. Banco Mayo Cooperativo Limitado. Fusión por absorción de Caja de Crédito Villa Urquiza Cooperativa Ltda.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, de acuerdo con la autorización que oportunamente se le confirió, el Banco Mayo Cooperativo Ltdo. concretará el día 3 de diciembre próximo la fusión por absorción de Caja de Crédito Villa Urquiza Cooperativa Ltda.

En consecuencia, a partir de esa fecha caducará la autorización que tiene Caja de Crédito Villa Urquiza Cooperativa Ltda. para actuar como caja de crédito privada local de capital nacional, pasando su casa única a integrar la entidad incorporante con el carácter de filial.

COMUNICACION "B" 1374 30|11|84

A las Entidades Financieras:

Ref.: Circular CREFI-1. Capítulo I. — Instalación, fusión y transformación. Columbia S.A. de Ahorro y Préstamo para la Vivienda. Su transformación en compañía financiera.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, de acuerdo con la autorización que oportunamente se le confirió, Columbia S.A. de Ahoro y Préstamo para la Vivienda iniciará el día 3 de diciembre del año en curso sus actividades como compañía financiera, bajo la denominación de Columbia Compañía Financiera Sociedad Anónima, quedando inscripta en el Registro de Entidades Financieras como compañía financiera privada local de capital nacional.

En consecuencia, a partir de esa fecha caducará la autorización que tiene para actuar como sociedad de ahorro y préstamo para la vivienda u otros inmuebles.

e. 28|12 Nº 11.949 v. 28|12|84

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE POCITOS

En SA45-79-334-PO, caratulado Aduana de Pocitos, c|Gastón Alfredo Frías, s|infracción art. 987, del Código Aduanero, a continuación se transcribe la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 107|84, que dice: "Pocitos, 14 de diciembre de 1984. Visto... y considerando: El Administrador de la Aduana de Pocitos, resuelve: Artículo 1º: Sobreseer al encartado GASTON ALFREDO FRIAS del delito de contrabando, cuyas demás condiciones personales son de figuración en autos. — Artículo 2º: Imponer al causante Gastón Alfredo Frías al pago de una multa equivalente a una (1) vez el valor actualizado en plaza de la mercadería comisada, cuyo importe asciende a pesos argentinos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro con 69,100 ($a 74.664,69), con destino a Rentas Generales. — Artículo 3º: Intimar al pago del importe establecido en el art. 1º de la presente Resolución, dentro de los quince (15) días de ejecutariado el presente, en los términos del art. 1.122 del Código Aduanero - Ley 22.415. — Artículo 4º: Notifíquese.

En SA45-80-236-PO, caratulado Aduana de Pocitos, c|Lucas Villalba, s|infracción art. 874, inc. b) del Código Aduanero, a continuación se transcribe la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 110|84, que dice: "Pocitos, 17 de diciembre de 1984. Visto... y considerando: El Administrador de la Aduana de Pocitos resuelve: Artículo 1º: Decretar el comiso de las mercaderías secuestradas y de figuración en autos y procederá su oportuna renta en pública subasta, ingresando el producido de la misma a Rentas Generales. — Artículo 2º: Imponer a JOVINO CANCINO, LUCAS VILLALBA y ELIAS CHAVEZ en forma solidaria y mancomunada, una multa equivalente a cuatro (4) veces el valor actualizado en plaza de la mercadería comisada, cuyo importe asciende a pesos argentinos quinientos sesenta y nueve mil ciento noventa y cinco con 12|100 ($a 569.195,12) con destino a Rentas Generales. — Artículo 3º Intimar al pago del importe establecido en el art. 2º de la presente Resolución, dentro de los quince (15) días de ejecutariado el presente, de conformidad a lo establecido por el art. 1.122 del Código Aduanero - Ley 22.415. — Artículo 4º: Notifíquese.

Ricardo Ramón Elías, Administrador Aduana Pocitos.

e. 28|12 Nº 11.950 v. 28|12|84

En SA-45-80-240-PO caratulado Aduana de Pocitos c|Francisco Moreyra Gonçalvez, s|infracción art. 970, del Código Aduanero, a continuación se transcribe la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 104|84, que dice: "Pocitos, 14 de diciembre de 1984. — Visto... y considerando: El Administrador de la Aduana de Pocitos, resuelve: Artículo 1º: Condenar al encartado FRANCISCO MOREYRA GONÇALVEZ, al pago de una multa equivalente a una vez el importe de los tributos que gravaren la importación para consumo del vehículo de que se trata, cuyo importe asciende a pesos argentinos ciento sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho con 81|100 ($a 169.548,81), con destino a Rentas Generales. — Artículo 2º: Decretar el secuestro del automóvil en cuestión, cuyas características son de figuración a fs. 1|3 de estos actuados. — Artículo 3º: Formular cargo por el importe de pesos argentinos cuatrocientos uno con 62|100 ($a 401,62), al causante Moreyra Gonçalvez, correspondiente a los tributos que grava la importación para consumo. — Artículo 4º: Intimar al pago de los importes establecidos en los arts. 1º y 3º de la presente Resolución, dentro de los quince (15) días de ejecutariado el presente, en los términos del art. 1.122 del Código Aduanero - Ley 22.415. — Artículo 5º: Notifíquese.

En SA-45-80-268-PO, caratulado Aduana de Pocitos c|Delia Dolores Vargas, s|infracción art. 984 del Código Aduanero, a continuación se transcribe la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 112|84, que dice: "Pocitos, 17 de diciembre de 1984. — Visto... y considerando: El Administrador de la Aduana de Pocitos, resuelve: Artículo 1º: Condenar a las causantes DELIA DOLORES VARGAS y FELISA CHAVEZ, en forma solidaria y mancomunada, al pago de una multa equivalente a una (1) vez el valor actualizado en plaza de la mercadería comisada, cuyo importe asciende a pesos argentinos ocho mil seiscientos sesenta y nueve con 46|100 ($a 8.669,46), con destino a Rentas Generales. — Artículo 2º — Intimar al pago del monto establecido precedentemente, dentro de los quince (15) días de ejecutariado el presente, en los términos del art. 1.122, del Código Aduanero - Ley 22.415. — Artículo 3º: Notifíquese.

Ricardo Ramón Elías, Administrador Aduana Pocitos.

e. 28|12 Nº 11.951 v. 28|12|84

ADUANA DE ORAN

En el Sumario Contencioso número 0317|82.OR., caratulado: Aduana de Orán c|Oscar Estrada Segovia y otros s|contrabando, se comunica que se ha dictado auto que dice: Orán, 5 de noviembre de 1984. Visto ... que el causante JOSE RUBEN CORONEL, no se presentó en término a estar a derecho, la Instrucción Resuelve: Declarar rebelde al nombrado y proseguir la causa en el estado en que se encuentra, artículo 1105 del Código Aduanero. En razón que el imputado no constituyó domicilio como lo norma el Art. 1001, téngase por constituído en los estrados de esta Aduana (Art. 1004), donde quedarán notificadas de pleno derecho todas las providencias o resoluciones que se dictaren en la forma que determina el artículo 1013, inc. g) del Código Aduanero. — Fdo.: Julio Roberto Carretero, Administrador de la Aduana de Orán.

e. 28|12 Nº 11.952 v. 28|12|84

En el Sumario Contencioso número 0142|79. OR., caratulado: ADUANA DE ORAN, c|AUTORES DESCONOCIDOS s|contrabando, se comunica que se ha dictado Disposición Nº 093|84. OR., cuya parte dispositiva dice: Orán, 21 de diciembre de 1984. — Visto y Considerando, el Administrador de la Aduana de Orán, Resuelve: Artículo 1º Desestimar la denuncia de autos efectuada contra personas desconocidas, en los términos del artículo 1090 inc. b) del Código Aduanero. — Artículo 2º: Decretar la nulidad de todo lo actuado a partir de la apertura sumarial como consecuencia lógica de lo dispuesto en el artículo precedente. — Artículo 3º: Considerar que se ha hecho abandono de las mercaderías de autos a favor del Estado Nacional por aplicación del artículo 421 del Código Aduanero. — Artículo 4º: Proceder a la destrucción por incineración de las hojas de coca involucradas en autos con intervención de Gendarmería Nacional, previa autorización de S.S. el señor Juez Federal de Salta, en los términos de la Ley número 21.566 modificatoria de la Ley Nº 20.771, concordante con el art. 436 de la Ley Nº 22.415, debiendo labarse al efecto acta de estilo para ser agregada al presente. — Artículos 5º y 6º: De forma. — Fdo. Julio Rooberto Carretero, Administrador de la Aduana de Orán.

e. 28|12 Nº 11.953 v. 28|12|84

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
LISTADO DE ALTAS Nº 111
Firmas inscriptas

Núm. de inscripto — Razón Social — Calle, Nº, piso, dpto. localidad, C.P. — Fecha de inscr.

000175-9* Durruty, Marcos Víctor; Pte. Luis Sáenz Peña 1955, 1135 Cap. Federal; 16|11|84.
000818-4* Circa S.R.L.; Avda. Belgrano 1315, 1093 Cap. Federal; 1|11|84.
000830-3 Celia S.A.; Cerrito 1070, 1010 Cap. Federal; 13|11|84.
000840-0* Petrocor S.R.L.; Av. Callao 441, 1022 Cap. Federal; 6|11|84.
001064-2* Echenausi, Norberto Rafael; Vto. 15|5|85; Alvarado 1257, 1167 Cap, Federal; 16|11|84.
001286-6* Tec-Ma-Sa S.A. Vto. 15|5|85; México 628, 1097 Cap. Federal; 16|11|84.
001395-1* Fieltro-Pol S.R.L.; Méndez de Andes 1138, 1405 Cap. Federal; 6|11|84.
001469-9* Photokina S.R.L. Vto. 5|5|85; Paraguay 615, 1057 Cap. Federal; 6|11|84.
001506-7* Francisco Gutiérrez y Cía. S.R.L.; Bonpland 2238, 1425 Cap. Federal; 29|11|84.
001715-9* Conferro S.A.; Córdoba 950, 11, 1054 Cap. Federal; 14|11|84.
002802-9* María B. de Carracedo y Cía. S.R.L.; Luna 369, 1437 Cap. Federal; 29|11|84.
007372-5* Cabral, León César; Pte. Roca 1241, 2000 Rosario; 12|11|84.
008658-4* Pierani, Alfredo Mario; Av. Independencia 3388, 1225 Cap. Federal; 16|11|84.
008819-6 Mobili S.A.C.I.A.I.F.; Bermúdez 2239, 1417 Cap. Federal; 2|11|84.
013942-4 Enriquez Pico, Tomasa; Rivero 124, 1870 Avellaneda; 1|11|84.
016704-5* Cóndor Metal S.R.L.; Ruta Nac. 36 Km. 700, 5823 Los Cóndores; 9|11|84.
017707-5 Microformas S.A.; Tucumán 764, 28, 1049 Cap. Federal; 1|11|84.
018346-6* Otegui, Rodolfo Mario; Av. Maipú 2461, 3, B, 1636 Olivos; 22|11|84.
018526-4* Seijas, Rubén Floreal; Bacacay 4836, 6, 13, 1407 Cap. Federal; 16|11|84.
019484-0* North Data S.A.; Paseo Colón 793, 1063 Cap. Federal; 14|11|84.
019540-5* Nortexal S.A.; Esmeralda 740, 1007 Cap. Federal; 13|11|84.
019563-4 Obras Civiles S.R.L. Vto. 25|5|85; Ladines 4044, 1419 Cap. Federal; 26|11|84.
020719-5 Kebir S.A.; Av. Gral. Paz 3951, 1672 Villa Lynch; 1|11|84.
022083-3* Baranek, Bernardo Ignacio; Charlone 144, 1427 Cap. Federal; 20|11|84.
023302-1 Autorueda Acomar S.C.; Aberastain 3648, 1824 Lanús Este; 30|11|84.
023438-9* Asistec S.R.L.; Alsina 1289, 2, K, 1088 Cap. Federal; 14|11|84.
023681-0 Rico, Jorge Norberto; Juramento 2611, 1426 Cap. Federal; 27|11|84.
023765-5* M.T.A. S.A.; Paraná 230, 1017 Cap. Federal; 16|11|84.
023911-9* Colombo, Pedro José; Grito de Asencio 3089, 1437 Cap. Federal; 27|11|84.
024091-5* Arcasu S.A.; Murguiondo 1044, 1408 Cap. Federal; 6|11|84.
024251-9 Promag S.R.L.; Zapiola 15, 5000 Córdoba; 22|11|84.
024272-1 Mazzini, Osvaldo Ernesto. Vto. 12|5|85; Llavallol 4566, 1419, Cap. Federal; 13|11|84.
024347-7* Emsica S.R.L.; Blandengues 680, 8000 Bahía Blanca; 16|11|84.
024384-1* Celtrac S.A. Vto. 13|5|85; Av. García del Río 2419, 1429 Cap. Federal; 14|11|84.
024393-0* Gravano de Marín, Delia Margarita. Vto. 6|5|85; Jorge Newbery 161, 1832 L. de Zamora; 7|11|84.
024460-0* Perpesmar S.A. Vto. 25|5|85; Quito 4343, 1212 Cap. Federal; 26|11|84.
024462-7* Patrone, Mario Alfredo; Donado 1094, 1427 Cap. Federal; 15|11|84.
024499-6 Metnoferr S. A. Vto. 12|5|85; Pje. Esmeralda 1139, 1970 Avellaneda; 13|11|84.
024523-2* Pemi S.A.; Suipacha 254, 4, 16, 1008 Cap. Federal; 29|11|84.
024568-2 Máximo Paz Cía. de Síntesis de Prod. Químicos S.A.; Cangallo 2630, 1040 Cap. Federal; 7|11|84.
024613-1 Tierra Verde S.R.L. Vto. 13|5|85; Junín 347, 1026 Cap. Federal; 14|11|84.
024625-5 Ingeniería Sigma S.A.I.C. y A.; Rondeau 52, 5000 Córdoba; 22|11|84.
024629-8 Julio Moraschi S.A. Vto. 30|4|85; H. Yrigoyen 5700, 1826 R. Escalada; 1|11|84.
024657-3 Electrotel S.R.L. Vto. 12|5|85; Juan B. Justo 9100, 1408 Cap. Federal; 13|11|84.
024687-5 Metro-Med. Tecno. y React. Operativa S.R.L.; Bmé. Mitre 1131, 1, D, 1036 Cap. Federal; 21|11|84.
024699-9 Timbrados Paternal S.R.L. Vto. 20|5|85; Paz Soldán 4901, 1427 Cap. Federal; 21|11|84.
024700-6 Muchanan, Rolando Alberto. Vto. 6|5|85; De María 229, 1846 Alte. Brown; 7|11|84.
024708-1 Homesa Americana S.A.; Florida 833, 3, 1005 Cap. Federal; 15|11|84.
024710-3 Casa Castelao S.C.A.; Manuel Ugarte 3601, 1430 Cap. Federal; 29|11|84.
024711-1 Oldi S.R.L. Vto. 21|5|85; Fernan. de Montalvo 142, 1427 Cap. Federal; 22|11|84.
024715-4 Parodi, Carlos Leopoldo. Vto. 13|5|85; Av. Córdoba 2436, 1120 Cap. Federal; 14|11|84.
024716-2 Durante Hnos. S.R.L. Vto. 22|5|85; Av. Gral. Frías 2115; 1836 Llavallol; 23|11|84.
024718-9 Pepe Vázquez S.A.C.I.F.I.; Centenera 2078, 1437 Cap. Federal; 21|11|84.
024720-0 Ricardo C. Bieler S.A.C.I. y F.; San Luis 2600, 3000 Santa Fe; 26|11|84.
024721-9 Beltrán, Manuel; Av. Mosconi 4229, 1419 Cap. Federal; 5|11|84.
024724-3 Eduardo VII S.R.L.; Juan B. Justo 777, 5500 Mendoza; 29|11|84.
024725-1 Maderera Alberdi S.R.L. Vto. 30|4|85; Juan B. Alberdi 720, 1424 Cap. Federal; 1|11|84.
024746-4 Grovecor S.R.L. Vto. 30|4|85; Avda. San Juan 87, 2 X, 1064 Cap. Federal; 1|11|84.
024754-5 Podgornik, Juan Luis; Piedras 715, 1752 L. del Mirador; 7|11|84.
024761-8 Encyclopaedia Britannica de Argentina S.A.; Avda. de Mayo 666, 6, 1084 Cap. Federal; 21|11|84.
024772-3 Deysan S.A.; Lambaré 1162, 1185 Cap. Federal; 7|11|84.
024776-6 Antonio Flores S.A.I.C.; Uspallata 611, 1434 Cap. Federal; 7|11|84.
024795-2 Parodi, Ignacio Rodolfo; Asunción 2850, 1419 Cap. Federal; 22|11|84.
024803-7 Yayabu S.A.; Avda. Córdoba 836, 1054 Cap. Federal; 13|11|84.
024814-2 Ortiz, Rodolfo Joaquín; Bouchard 1068, 1824 Lanús Este; 27|11|84.
024816-9 Román, José Luis. Vto. 25|5|85; Vedia 1784, 1429 Cap. Federal; 26|11|84.
024825-8 Frigorífico Rioplatense S.A.I.C.I.F.; Leandro N. Alem 986, 1001 Cap. Federal; 30|11|84.
024826-6 Pedam S.A.; Basualdo 1138, 1440 Cap. Federal; 26|11|84.
024839-8 Cobra Computadores e Sistemas Brasileiros S.A.; Paraguay 1343, 1057 Cap. Federal; 29|11|84.

* Firmas inscriptas las que modifican algunas "aspectos" de su inscripción.

28|12 Nº 11.956 v. 28|12|84

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DISPOSICION Nº 57

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1984.

Visto el Expediente Nº 190.006|83 C.G.N., iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma Atlas Comercial S.R.L., con domicilio en la calle Bartolomé Mitre Nº 839, Capital Federal, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 20.649-7, por no cumplir debidamente con los compromisos contraídos con varias Reparticiones Estatales, y

Considerando:

Que obran en las presentes actuaciones comunicaciones por medio de las cuales diversos organismos del Estado ponen de manifiesto incumplimientos contractuales a cargo de la firma ATLAS COMERCIAL S.R.L.

Que a fs. 79 el proveedor toma vista de los actuados según lo establecido por el inciso 17 reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto Nº 5.720|72).

Que la firma presentó su descargo en tiempo propio, por lo que han quedado los actuados en estado de resolver.

Que a fs. 54 el Ministerio de Economía, a fs. 31, fs. 58 y fs. 62 la ex Subsecretaría del Menor y la Familia, y a fs. 60 y fs. 77 la Secretaría de Hacienda, resuelven mediante diversas disposiciones administrativas rescindir en forma total los contratos celebrados con la firma adjudicataria Atlas Comercial S.R.L. por los incumplimientos incurridos ante los organismos mencionados.

Que a fs. 33, fs. 37, fs. 38, fs. 41, fs. 52, fs. 64, fs. 70, fs. 75, fs. 101 y fs. 103 diversos organismos oficiales resolvieron rescindir en forma parcial los contratos celebrados con la referida firma.

Que el proveedor en su descargo sostuvo que a partir del mes de mayo de 1983 se había renovado totalmente el Directorio de la firma, entre otras razones, por la mala administración que hasta ese momento había sufrido la sociedad.

Que con posterioridad a la fecha mencionada, la firma incurrió en mora en tres oportunidades, sosteniendo en los descargos que las entregas de mercadería a su cargo se vieron demoradas por circunstancias ajenas a su propio quehacer comercial, sin justificar debidamente tales circunstancias. Además a fs. 108 consta una rescisión parcial dispuesta por la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia.

Que por todo lo expuesto y dado que el proveedor no ha justificado los incumplimientos contractuales producidos, corresponde aplicar la sanción de apercibimiento de acuerdo con lo establecido por el inciso 9 apartado b) reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5.720|72.

Por ello,

El Contador General de la Nación dispone:

Artículo 1º — Apercibir a la firma Atlas Comercial S.R.L., con domicilio en la calle Bartolomé Mitre Nº 839, Capital Federal, en un todo de acuerdo a lo que establece el inciso 9, apartado b) de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5.720|72, haciéndose extensiva por aplicación del inciso 19 a los señores José López Fernández, C.I. Nº 4.869.217 de la Policía Federal y Saúl González López, L.E. Nº 590.969, en su calidad de socios gerentes de dicha firma.

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese al interesado con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — José A. Blarduni.

e. 28|12 Nº 11.954 v. 28|12|84

Secretaría de Comercio

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 192

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1984.

Visto la presentación en el Expediente Nº 86.247|84, de 11 fojas, del Registro de la Secretaría de Comercio, producido por la firma Andrés Moretti e Hijos, inscripta en este Departamento bajo el Nº 923 y atento al cumplimiento de las Resoluciones SECYNEI Nº 2.307|80 y S.C. Nº 198|84, según informe técnico.

El Jefe del Departamento Metrología Legal dispone:

Artículo 1º — Aprobar el conjunto plataforma de mostrador marca Toledo, de industria Estadounidense, para ser utilizado con el dispositivo indicador electrónico, de igual marca aprobado por este Departamento por Expediente número 14.361|84, con las siguientes características metrológicas.

Clase. III
Máx.: 150 kg.
Mín.: 2,5 kg.
e = d_d 50 g.
n: 3.000
T = 99,950 kg.
d_t = 50 g.

Artículo 2º — El conjunto plataforma llevará el mismo código de aprobación de modelo y la misma chapa identificatoria que el dispositivo indicador.

Artículo 3º — Expedir copia de la presente Disposición para la publicación en el Boletín Oficial, establecida en la Resolución S.C. Nº 198|84.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese y archívese. — Eduardo A. Díaz.

$a 837 e. 28|12 Nº 28.995 v. 28|12|84

Secretaría de Industria

PROMOCION INDUSTRIAL

A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución ex-S.E.D.I. Nº 10|81 y su modificatoria Resolución ex-S.I.M. Nº 264|82 se procede a publicar un extracto de proyectos de promoción industrial que solicitan el beneficio de exención del Impuesto al Valor Agregado que se encuentran tramitando en la mencionada Secretaría.

a) Nº de Expediente: 52.567|84.
b) Localización del proyecto: Parque Industrial de la Ciudad del Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén.
c) Descripción de los productos a elaborar:
Películas de policloruro de vinilo (PVC) y otros materiales en distintos espesores, con o sin soporte textil.
d) Capacidad de producción a instalar: 2.400 tn|año en una operación de 2 turnos|día, durante 264 días|año.
e) Inversión total del proyecto: pesos argentinos 84.696.500 Valores del mes de enero 1984.
f) Personal a ocupar: 36 personas.

a) Nº de Expediente: 213.645|33 Cde. 4.
b) Localización del proyecto: Parque Industrial de General Roca Departamento General Roca, Provincia de Río Negro.
c) Descripción de los productos a elaborar:
Film, láminas, envases y materiales para envases, tanto en polietileno de alta y baja densidad, materiales similares y papel.
d) Capacidad de producción a instalar:
Film de polietileno ...... 350 ton|año
Plásticos recuperados ... 120 ton|año
Papel procesado .... 240 ton|año
e) Inversión total del proyecto: pesos argentinos 69.052.000 Valores del mes de setiembre|84.
f) Personal a ocupar: 35 personas.

a) Nº de Expediente: 61.285|84.
b) Localización del proyecto: Ciudad de Trelew (1ª etapa); Parque Industrial de Trelew (2ª etapa), Departamento Rawson, Provincia del Chubut.
c) Descripción de los productos a elaborar:
a) Panty hose medias con liga, medias 3|4 para damas, niñas|os, hombres, etcétera.
b) Hilado texturizado de fibras sintéticas.
d) Capacidad de producción a instalar: Medias y afines: 1ª etapa: 374.440 docenas anuales; 2ª etapa: 829.840 docenas anuales.
Hilados texturizados: 1ª etapa: 182.160 kilogramos en base a hilado 40 Dn.
e) Inversión total del proyecto: miles de $a 102.045 (1ª etapa); 89.437 (2ª etapa); Total General 191.482, Valores del mes de setiembre de 1984.
f) Personal a ocupar: 233 personas (1ª etapa y 2ª etapa).

a) Nº de Expediente: 213.228|83.
b) Localización del proyecto: Ciudad del Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén.
c) Descripción de los productos a elaborar:
Elementos premoldeados de hormigón armado o pretensado para viviendas y tabiques.
d) Capacidad de producción a instalar: 552 viviendas|año.
e) Inversión total del proyecto: pesos argentinos 9.500.000 Valores del mes de setiembre de 1983.
f) Personal a ocupar: 90 personas.

a) Nº de Expediente: 215.000|83.
b) Localización del proyecto: Ciudad del Neuquén, Departamento Confluencia Provincia del Neuquén.
c) Descripción de los productos a elaborar:
Herramientas especiales para la industria petrolífera.
d) Capacidad de producción a instalar: 1.000 unidades| año herramientas especiales para la industria petrolera.
e) Inversión total del proyecto: pesos argentinos 18.111.533 Valores del mes de octubre de 1983.
f) Personal a ocupar: 41 personas.

a) Nº de Expediente: 214.418|83.
b) Localización del proyecto: Localidad de Catriló, Departamento Catriló, Provincia de La Pampa.
c) Descripción de los productos a elaborar:
Alimentos balanceados, subproductos ganaderos y de girasol.
d) Capacidad de producción a instalar:
Alimentos balanceados . 43.800 tn|año
Aceite girasol .... 73.000 tn|año
Subproductos ganaderos 27.840 tn|año
e) Inversión total del proyecto: pesos argentinos 136.022.066 Valores del mes de junio de 1984.
f) Personal a ocupar: 59 personas.

e. 28|12 Nº 11.955 v. 31|12 84

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nros. 2.657.617; 2.767.976; 2.792.955; 2.823.440 y 2.843.922 y de u$s. 10.000 Nros. 1.624.575; 1.635.236 y 5.006.254, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1984.

$a 3.410 e. 28|11 Nº 25.570 v. 28|12|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 5.000 Nros. 3.018.003 y 3.023.132 y de u$s 10.000 Nros. 5.007.319|320; 5.015.602 y 5.015.656, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 3.255 e. 18|12|84 Nº 27.978 v. 17|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nos. 1.722.430; 1.193.448|450; 1.793.795|795; 1.812.054|056; 1.816.096|099 1.832.104; 1.852.741|744; 1.961.405|406; 2.044.867 y 2.057.697 y de u$s 500 Nº 2.406.176, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1984.

$a 3.720 e. 21|12|84 Nº 28.470 v. 21|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 500 número 2.414.851 de u$s. 1.000 números 1.006.716; 1.028.356|360; 1.111.844; 1.121.551; 1.126.048|049; 2.657.948; 2.867.622|635 y 2.884.361 de u$s. 5.000 Nros. 1.320.201|203; 1.320.379 y 1.341.599 y de u$s. 10.000 Nros. 1.612.106; 1.612.108 y 1.612.129, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1984.

$a 4.278 e. 28|11 Nº 24.293 v. 31|12|84

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 20|11|84 al 27|11|84.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nos. 1.812.501; 1.812.489|490, 1.820.836; 2.147.006|010; 2.147.051|069 y 3.513.240 de u$s 500 Nos. 2.323.512; 2.352.353; 2.478.454 y 3.802.365 y de u$s 1.000 Nos. 2.650.600|709 y 2.773.540, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 4.092.— e. 29|11 Nº 25.601 v. 31|12|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 10.000 Nº 1.608.973, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 2.604.— e. 6|12|84 Nº 26.622 v. 7|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s 275 Nos. 317.614 y 317.712 con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

$a 2.728.— e. 29|11 Nº 25.590 v. 31|12|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nos. 3.519 213.216 de u$s 500 número 3.805.068 de u$s 1.000 Nos. 4.008.334|336 y de u$s 5.000 Nos. 4.770.064.066, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 3.410.— e. 29|11 Nº 25.619 v. 31|12|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 500 Nº 2.322.995, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 2.604.— e. 20|12|84 Nº 28.309 v. 21|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 500 Nº 2.350.575 con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 2.604 e. 17|12|84 Nº 27.751 v. 17|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 500 Nº 2.478.544 con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 2.728 e. 19|12|84 Nº 28.143 v. 21|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s 4.375 Nros. 817.745|754, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1984.

$a 2.728 e. 27|12|84 Nº 28.768 v. 28|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 100 Nros. 1.890.684 y 2.174.468, de u$s. 500 Nº 2.466.277 y de u$s. 1.000 Nros. 1.023.868; 1.096.775; 2.663.915 y 2.855.769 con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1984.

$a 3.410 e. 27|12|84 Nº 28.799 v. 28|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1980" de u$s. 750 Nros. 19.223|224 y de u$s. 3.750 Nro. 109.983, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos.

$a 2.728 e. 19|12|84 Nº 28.225 v. 21|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nº 1.041.839 y de u$s. 5.000 Nro. 1.397.000, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 2.728 e. 19|12|84 Nº 28.113 v. 21|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 números 1.783.929|930, con cupón número 5 y siguientes adheridos; de u$s 100 Nros. 1.783.927|928; de u$s 500 Nro. 2.310.800 y de u$s 1.000 Nros. 1.060.393|394, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 3.565 e. 26|12|84 Nº 28.684 v. 28|1|85

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes de la agente fallecida JULIA FRANCISCA COSENTINO DE DE BATTISTA, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto número 93|79, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avenida de Mayo 1317, 2º piso.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1984. — Firmado: Carlos Alberto Porto, Jefe Sección Beneficios Sociales.

e. 26|12 Nº 11.884 v. 28|12|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez días a parientes del agente fallecido CARLOS ALBERTO GARAY, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avenida de Mayo 1317, 2º piso. — Firmado: Carlos Alberto Porto, Jefe Sección Beneficios Sociales.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1984.

e. 26|12 Nº 11.885 v. 28|12|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

La Junta Nacional de Granos hace saber a la firma LA AGRICOLA GANADERA DE PUAN S.R.L., con expediente Nº 2.128|83, que se ha dictado la Resolución Nº 25.691, con fecha 6 de enero de 1984, que, en su parte dispositiva dice: Artículo 1º: Imponer a la firma La Agrícola Ganadera de Puán S.R.L., inscripción Nº 110.530, con domicilio en la localidad de Puán, provincia de Buenos Aires, una multa equivalente al valor de veinte (20) toneladas de trigo-pan a la cotización de la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, al día anterior a la fecha de la presente cuyo importe, que deberá hacerse efectivo en el domicilio de la Junta Nacional de Gra-

nos, sito en Avenida Paseo Colón 367, Capital Federal, asciende a pesos argentinos cuarenta y ocho mil ($a 48.000). — Artículo 2º: Se establece en cuanto a la multa fijada en el artículo precedente, que la misma deberá hacerse efectiva en el término de veinte (20) días hábiles administrativos, de notificada la presente.

e. 26|12 Nº 11.886 v. 28|12|84

Secretaría de Industria

DIRECCION NACIONAL DE CONTRALOR INDUSTRIAL

DISPOSICION Nº 26|84

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1984.

Visto la necesidad de implementar el porcesamiento automático de los datos del Registro de Beneficiarios de Regímenes Promocionales que funciona en el ámbito de esta Dirección Nacional, y

Considerando:

Que dicha circunstancia plantea la necesidad de modificar el suministro de información periódica que con carácter de declaración jurada establece la Disposición DNCI Nº 13 del 10 de setiembre de 1981.

Que asimismo, la situación es propicia para reducir —en cuanto sea posible— el requerimiento de datos a las empresas beneficiarias, limitándolo a lo imprescindible para conocer el estado del proyecto con relación a las obligaciones contraídas.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, según lo dispuesto por el artículo 7º, inciso d) de la Ley 19.549.

Que, de acuerdo con lo expuesto precedentemente, se dicta la presente en virtud de lo dispuesto por el artículo 3º de la Resolución ex SEDI Nº 842 del 17 de octubre de 1977.

Por ello,

El Director Nacional de Contralor Industrial

Dispone:

Artículo 1º — Las empresas beneficiarias de regímenes de promoción industrial deberán presentar ante esta Dirección Nacional de Contralor Industrial con carácter de Declaración Jurada, la información a que se refieren los Anexos 1 y 2 de la presente, teniendo en cuenta las instrucciones y aclaraciones que obran como Anexo 3.

Artículo 2º — Las beneficiarias adoptarán las medidas necesarias a efectos de que la información suministrada guarde clara concordancia con la documentación que le sirve como fuente, con el objeto de agilizar la verificación de las Declaraciones Juradas.

Artículo 3º — Las firmas deberán comunicar a esta Dirección Nacional la fecha de puesta en marcha de su planta industrial o de cada etapa, en su caso, dentro de los diez (10) días corridos posteriores a la citada fecha.

Artículo 4º — En cada presentación, las empresas deberán mantener actualizado un domicilio especial donde serán válidas todas las citaciones y notificaciones que esta Dirección Nacional deba efectuar a la beneficiaria en cumplimiento de sus funciones de seguimiento y control.

Artículo 5º — El incumplimiento de lo establecido en la presente dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la norma aprobatoria del proyecto o en el régimen promocional que corresponda.

Artículo 6º — Derógase la Disposición D.N.C.I. Nº 13, de fecha 10 de setiembre de 1981.

Artículo 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

César H. Balgorria, Director Nacional de Contralor Industrial.

Nota: Los Anexos no se publican. Pueden ser consultados en la Secretaría de Industria, Dirección Nacional de Contralor Industrial, Julio A. Roca 651, 1º piso, Sector 10, en el horario de 13.30 a 18 horas.

e. 24|12 Nº 11.805 v. 31|12|84

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla; concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

DUARTE, Ramón Silvino
FERNANDEZ, Emilio
LASTRA, Alberto
LOZANO, Angel
MONFIL, Roberto Lucio
MANCINI, Ricardo
PAZ, Pastor Aristóbulo
PALMA, Victoriano
PULIAFITO, Carmelo Antonio
VILLCA MORA, Julio
ZALOWAGA, Pedro
BERISTAIN, Romualdo Francisco
CARRION, Francisco Cecilio
OYARZUN PAREDES, Adán ... anor
SANTAGUIDA, José
VAN WYTVEN, Oscar Eduardo

v. 21|12|84 Nº 11.801 v. 7|1|85

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 38, a cargo de la Dra. Gladys Alvarez, correspondientes a los años 1963 a 1970.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 26|12 Nº 11.887 v. 28|12|84

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, letra "H", a cargo de la doctora Esther E. D. de Aspro, Secretaría Nº 56 del Dr. Jorge Osores Soler, correspondientes a los años 1968 a 1973.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 26|12 Nº 11.888 v. 28|12|84

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Planificación

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

Expediente Nº 5.144|84

Llámase a Licitación Pública Nº 1|85, **para la contratación de un servicio de refrigerio**, según especificaciones del pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Suministros, H. Yrigoyen 250, piso 8º, oficina 856, Capital, en días hábiles de 12 a 20 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de enero de 1985, a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 28|12 Nº 11.937 v. 28|12|84

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

Estación Gral. M. N. Savio Palpalá (Jujuy)

Licitación Pública Nº 2|85

OBJETO: Adquisición de cuarenta mil veinte kilogramos grafito en Polvo.

Apertura: 29 de enero de 1985, a las 15 horas.

Por pliego de condiciones dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: $a 4.000 (pesos argentinos cuatro mil).

e. 28|12|84 Nº 11.938 v. 9|1|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

Estación Gral. M. N. Savio 4612 Palpalá (Jujuy)

Licitación Pública Nº 03|85

OBJETO: Por la provisión de 12.000 (doce mil) toneladas de dolomita a granel, de una granulometría comprendida entre 40 (cuarenta) y 100 (cien) milímetros.

Apertura: 29 de enero de 1985, a las 15 horas.

Por pliego de condiciones, dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: $a 2.000 (pesos argentinos dos mil).

e. 28|12|84 Nº 11.928 v. 9|1|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM" Villa María - Córdoba.

Licitación Pública de Suministros Nº 04|85

Fecha de apertura: 16 de enero de 1985, a las 10 horas.

OBJETO: Por la provisión de 43.210 contenedores estancos de cartón para elementos de munición sobre camión de FMPE "VM", Villa María (Cdba.).

Consultas y retiros de pliegos en Fábrica militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María", Villa María (Cdba.); o en Sede Central, Avenida Cabildo 65, Capital Federal.

Valor del pliego: $a 20.000 (veinte mil pesos argentinos).

e. 28|12|84 Nº 11.929 v. 9|1|85

MINISTERIO DE ECONOMIA

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 31|84 **con el objeto de remodelar el área de Quirófanos del 7º piso, Departamento Centro Asistencial, sito en Lavalle 1686, Capital Federal.**

La apertura se llevará a cabo el día 25 de enero de 1985, a las 16 horas.

Sistema de contratación: "Ajuste Alzado".

Pliego de condiciones: División Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, Of. 224, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 13 a 16 horas.

Valor del pliego: Cuatrocientos pesos argentinos ($a 400).

Presentación y apertura de las ofertas: División Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, Of. 224, Capital.

e. 28|12|84 Nº 11.930 v. 11|1|85

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION VILLA CONSTITUCION

OBJETO: Adquirir galletitas secas y dulces.

Apertura: 8 de enero de 1985, a las diez (10) horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 20-P|84 de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo.

Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse en la División Administración de la Delegación Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, en el horario de 9 a 12 y/o en la Gerencia de Administración y Finanzas (Div. Contrat. y Suministros), calle Paseo Colón 359|79, 2º piso, Buenos Aires, en el horario de 11 a 14, previa presentación de fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación.

En este último caso, de no corresponder, presentar nota aclaratoria.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran, en la Delegación Villa Constitución.

e. 28|12 Nº 11.931 v. 31|12|84

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Servicio de Laboratorios

OBJETO: Adquisición de 2.000 animales bovinos.

Apertura: 15|1|85, a las 11 horas, en la Comisión local del Servicio de Luchas Sanitarias, C.C. 56, Esquel, Pcia. de Chubut.

Retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Paseo Colón 922, planta baja, Oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19, y en Antártida Argentina 522, Esquel, Pcia. de Chubut. (Sr. Reginaldo Hammond).

e. 28|12 Nº 11.932 v. 28|12|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Licitación Pública Nº 174|84

Apertura: 7|1|85.

A las 14 horas.

OBJETO: Adquisición de materiales eléctricos.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) Avenida Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a las 16 hs., previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada; en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 28|12 Nº 11.942 v. 31|12|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Licitación Pública Nº 175|84

Apertura: 7|1|85.

A las 15 horas.

OBJETO: Adquisición de artículos de limpieza

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) Avenida Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a las 16 hs., previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 28|12 Nº 11.943 v. 31|12|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 10.591

OBJETO: Contratación de los servicios de seguridad y vigilancia para distintos sectores de esta Sociedad.

Fecha de apertura: 15 de enero de 1985 a las 9 horas.

Valor de la documentación: $a 4.500.

Adquirir documentación: Isabel La Católica 931, 1º piso, Capital Federal, de 7.30 a 13.30 horas.

e.28|12 Nº 11.940 v.2|1|85

Secretaría de Recursos Hídricos

SERVICIO NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL

Licitación Pública Nº 4,85

OBJETO: Contratación, provisión y colocación de un tabique divisorio en la sala de computación del Organismo.

Apertura: 7 de enero de 1985 a las 14 horas, Oficina Compras y Licitaciones, Libertad 836, primer piso.

El pliego se encuentra a disposición de los interesados en el horario de 13 a 19 horas.

e.28|12 Nº 11.944 v.28|12|84

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 170-P|84

OBJETO: Adquisición de elementos de metalurgia liviana (eje de acero, soporte, uña, chapas, etc.).

Valor del pliego: $a 700.

Apertura: 28|1|85.

Hora: 8.30.

Informes y venta de pliegos: Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e.28|12 Nº 11.941 v.8|1|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

OBJETO: Contratar la ejecución del servicio de limpieza en el edificio fiscal de la Oficina Mar del Plata (Dto. 2º).

Apertura: 28 de enero de 1985, a las 11 horas, en la Cabecera del Distrito Segundo La Plata, oficina Despacho, 4to. piso.

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a ENCOTEL La Plata, o ENCOTEL Mar del Plata.

e. 28|12 Nº 11.933 v. 9|1|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Expediente Nº 216.966

Licitación Pública **para la concesión de un espacio destinado al servicio de cafetería, comedor y bar en la planta baja de esta Facultad.**

Fecha de apertura: 26 de diciembre de 1984 a las 15 horas.

Prórroga de la fecha de apertura pre-

vista inicialmente para el día 21 de enero de 1985 a la misma hora.
Informes: Departamento de Compras y Suministros, 3º Pabellón, 4º piso, Ciudad Universitaria, T. E. 782-8899.
e.28.12 Nº 11.939 v.28|12|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
Expediente Nº 21-793-84
Llámase a Licitación Pública para el día 31 de enero de 1985, a las 10 horas, para contratar la ejecución de la siguiente obra:
"Mendoza, Centro Universitario, Provisión e instalación de quemadores automáticos a gas natural para equipos de calefacción y calderas."
Sistema de ejecución: "Unidad de medida".
Presupuesto oficial: $a 6.725.800.
Valor de la carpeta: $a 6.000.
Garantía de licitación: $a 67.258.
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario, Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, planta baja, Parque General San Martín), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.
e.28.12 Nº 11.934 v.18.1.85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
Expediente Nº 21-812|84
Llámase a Licitación Pública para el día 31 de enero de 1985, a las 11 horas, para contratar la ejecución de la siguiente obra:
"Mendoza, Chacras de Coria, Facultad de Ciencias Agrarias, Provisión e instalación de quemadores automáticos a Gas Natural y Caldera de Calefacción."
Sistema de contrato: "Unidad de medida".
Presupuesto oficial: $a 4.470.700.
Valor de la carpeta: $a 4.000.
Garantía de licitación: $a 44.707.
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario, Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, planta baja, Parque General San Martín), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.
e.28.12 Nº 11.935 v.18.1.85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS
OBJETO: Adquisición drogas (dextrosa, sodio acetato, sodio cloruro, etc.)
Apertura: 7 de enero de 1985,
A las 10 horas.
Lugar: Administración del Hospital Nacional de Clínicas, Santa Rosa 1564, 5000 Córdoba.
e.28.12 Nº 11.945 v.31.12.84

Secretaría de Ciencia y Técnica

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Expediente Nº 290|84
Llámase a Licitación Pública Nº 286|84, **para la adquisición de recibos de haberes para pagos de sueldos del personal de este Consejo Nacional.**
La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de enero de 1985 a las 14.30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Consejo, Avenida Rivadavia 1917, 5º piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de bases y condiciones en el horario de 14 a 18 horas.
e.28.12 Nº 11.946 v.31|12|84

Secretaría de Cultura

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Llámase a Licitación Pública Nº 14|84, para el día 29 de enero de 1985 a las 14 horas, **para la contratación del servicio de fotocopiado para la Secretaría de Cultura y sus dependencias.**
Retiro de pliegos: Departamento Contrataciones, Florida 439, 2º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 18 horas, lugar donde se realizará la apertura de ofertas.
e. 28|12|84 Nº 11.947 v. 10|1|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Secretaría de Salud

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Llámese a Licitación Pública Nº 14|85 para el día 7 de enero de 1985 a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla:
Trabajos de limpieza del Hospital con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e.28.12 Nº 11.936 v.31|12|84

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Llámese a Licitación Pública Nº 15|85, para el día 7 de enero de 1985 a las 9 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detalla:
Adquisición de oxígeno medicinal líquido con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e.28.12 Nº 11.937 v.31.12.84

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO EZEIZA
Licitación Pública Nº 8
Expediente Nº 5.007
OBJETO: Sistema de Interfases.
Apertura: 8 de enero de 1985.
Hora: 10.15.
Licitación Pública Nº 9
Expediente Nº 5.011
OBJETO: Service de 1.000 horas equipo Fiat Nº 1, Matrícula Nº 30224.
Apertura: 8 de enero de 1985.
Hora: 10.45.
Informes, retiro de pliegos y lugar de apertura: Contrataciones y Suministros C.A.E., Autopista Ricchieri, Km. 25, Ezeiza Ptdo. de Esteban Echeverría, en el horario de 9.30 a 16.30, T.E. 620-0690.
e. 27|12 Nº 11.897 v. 28.12.84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 26, **Expediente Nº 30857, por la ejecución de la obra Edificio Servicio Médico, 2ª Etapa, Centro Atómico Constituyentes.**
Apertura: 25 de enero de 1985, a las 10 (diez) horas.
Presupuesto oficial: Pesos argentinos treinta millones ($a 30.000.000). Con I.V.A.
Valor del pliego: Pesos argentinos tres mil quinientos ($a 3.500).
Llámase a Licitación Pública Nº 27, **Expediente Nº 30.754, por la ejecución de la obra Usina, subestaciones transformadoras, Centro de distribución y redes de M.T. y B.T. Centro Atómico Constituyentes.**
Apertura: 25 de enero de 1985, a las 11 (once) horas.
Presupuesto oficial: Pesos argentinos noventa y cinco millones ($a 95.000.000).
Valor del pliego: Pesos argentinos cuatro mil quinientos pesos ($a 4.500).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.
e. 17.12.84 Nº 11.591 v. 8|1|85

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 15|85
OBJETO: Provisión de diarios y revistas, solicitada por la División Almacenes.
Apertura: 4|1|85, a las 10 horas.
Informes y retiro de pliegos, en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 27|12 Nº 11.898 v. 28|12|84

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Provincia de Córdoba)
Llámase a Licitación Pública 1.500|85 fecha de apertura 7 de enero de 1985, a las 12.30 horas, por: **Transporte de 1.000 toneladas de amoníaco industrial a F.M. R.T.**
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero, Of. Servicio Ingeniería de Compras.
Valor del pliego: $a 700 (pesos argentinos setecientos).
En efectivo o bancario o cheque sobre Río Tercero, a abonar en Tesorería de Fábrica Militar Río Tercero, debiendo el oferente adjuntar al pliego licitario (cotización), el correspondiente recibo.
e. 27.12 Nº 11.899 v. 28.12.84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Provincia de Córdoba)
Llámase a Licitación Pública 1.501|85, fecha de apertura 25 de enero de 1985, a las 12.30 horas, por: **Reparación de dos (2) tornos especiales "Hasse Wrede", Modelo TDA 11.**
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero, Of. Servicio Ingeniería de Compras.
Valor del pliego: $a 700 (pesos argentinos setecientos).
En efectivo, giro postal o bancario o cheque sobre Río Tercero, a abonar en Tesorería de Fábrica Militar Río Tercero, debiendo el oferente adjuntar al pliego licitario (cotización), el correspondiente recibo.
e. 27.12.84 Nº 11.900 v. 8.1.85

Estado Mayor General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo equipos de comunicaciones en Guardacostas.
Llámase a Licitación Pública Nº 021|85, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 28 de enero de 1985, a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 27.12 Nº 11.921 v. 28.12.84

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

DIRECCION DE INTENDENCIA
Llámase a Licitaciones Públicas Nros. 1, 2 y 3|85, con fecha de apertura el día 15|1|85, en las horas y por los elementos que en cada caso se especifica:
Licitación Pública Nº 1|85, 10 horas.
1.500 camperas verde para vuelo.
Valor del pliego: $a 3.900.
Licitación Pública Nº 2|85, 10.30 horas.
900 (pares) zapatos negros pegados 5.500 (pares) zapatos, negros, suela de poliuretano a inyección.
Valor del pliego: $a 3.300.
Licitación Pública Nº 3|85, 11 horas.
600 uniformes salida aspirantes.
100 uniformes salida cadetes (Liceo Aeronáutico).
2.000 uniformes salida tropa.
500 birretes azul acero
200 pantalones azul pizarra.
Valor del pliego: $a 8.500.
Estas Licitaciones están comprendidas en la Ley Nº 21.391.
Apertura, informes y retiro de pliegos: Edificio Cóndor, Av. de los Inmigrantes 2050, Planta baja, Of. 073, Amarillo, Capital.
Horario: Lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 horas.
e. 26.12 Nº 11.848 v. 28.12.84

MINISTERIO DE ECONOMIA

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 43-84
OBJETO: Provisión de: 1) Un procedimiento para la formulación de planes de sistemas y su implantación en la Institución. — 2) Una metodología para el desarrollo integral de sistemas de información.
Apertura: 8 de febrero de 1985 a las 11 horas, en la División Compras, Adm. Central, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal.
Retiro de pliegos: En la div. Compras, cualquier día hábil de 10 a 16 horas.
e. 20.12.84 Nº 11.753 v. 2|1|85

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 1|85
Adquisición de papel obra primera encolado.
Pliego de Condiciones: podrán ser retirados en la División Licitaciones: 25 de Mayo 145, 4º P., Of. 455, Capital, de 10 a 16 horas.
Apertura de las ofertas: el 7|1|85 a las 11 hs. en el lugar indicado precedentemente.
e. 26|12 Nº 11.849 v. 28|12|84

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 11|85, **por el servicio de limpieza de la Aduana de Santa Fe a partir del libramiento de la orden de compra hasta el 31|12|85, con opción a dos meses más en las mismas condiciones.**
Apertura: Día 7 de enero de 1985, a las 15.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er piso, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.
e. 27.12 Nº 11.901 v. 28.12.84

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 23|85, **por el mantenimiento de la central telegráfica y 19 máquinas teleimpresoras a partir del libramiento de la orden de compra hasta el 31.12.85, con opción a dos meses más en las mismas condiciones.**
Apertura: Día 10 de enero de 1985, a las 16.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er piso, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.
e. 27|12 Nº 11.902 v. 28|12|84

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 24|85, **por el mantenimiento de 30 máquinas teleimpresoras, a partir del libramiento de la orden de compra hasta el 31.12.85, con opción a dos meses más en las mismas condiciones.**
Apertura: Día 11 de enero de 1985, a las 15 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er piso, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.
e. 27.12 Nº 11.903 v. 28.12.84

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 25|85, **por el mantenimiento de la central telefónica electrónica, a partir del libramiento de la orden de compra hasta el 31|12|85, con opción a dos meses más en las mismas condiciones.**
Apertura: Día 11 de enero de 1985, a las 15.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er piso, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.
e. 27.12 Nº 11.904 v. 28.12.84

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 26|85, **por el mantenimiento de equipos individuales de aire acondicionado, a partir del libramiento de la orden de compra hasta el 31|12|85, con opción a dos meses más en las mismas condiciones.**
Apertura: Día 11 de enero de 1985, a las 16 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er piso, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.
e. 27.12 Nº 11.905 v. 28|12|84

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 29|85, **por el mantenimiento de instalaciones sanitarias, Casa Central y dependencias, a partir del libramiento de la orden de compra hasta el 31.12.85, con opción a dos meses más en las mismas condiciones.**
Apertura: Día 14 de enero de 1985, a las 15.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er piso, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.
e. 27.12 Nº 11.906 v. 28|12|84

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 35|85 **por el servicio de limpieza del Edificio Central y dependencias, a partir del libramiento de la orden de compra hasta el 31|12|85, con opción a dos meses más en las mismas condiciones.**

Apertura: día 11 de enero de 1985 a las 16.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, tercer piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 20|12|84 Nº 11.754 v. 2|1|85

Secretaría de Desarrollo Regional

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Expediente Nº 510-094.192-84-1

Llámase a Licitación Pública Nº 510-02-84, para el día 3 de enero de 1985, **a las 10 horas con el objeto de contratar en locación un inmueble para cocheras y depósito de muestras y varios, para la Delegación Bahía Blanca del Instituto Nacional de Vitivinicultura.**

Las propuestas se recibirán hasta el día y hora señalados, en el actual domicilio de la Dependencia, calle Estomba 256, de la ciudad de Bahía Blanca, Prov. Bs. As., lugar donde podrán retirarse sin cargo los pliegos de base y condiciones, los días hábiles de 7 a 14 horas.
e. 26|12 Nº 11.857 v. 28|12|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 2|85
Expte. Nº 7.390|84

Llámase a Licitación Pública para el día 15 de enero de 1985 a las 16 horas **por el arrendamiento de un sistema de fotocopiación.**

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 19.
e. 26|12|84 Nº 11.859 v. 8|1|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

OBJETO: Licitación Pública Nº 159,84, "provisión, montaje y puesta en funcionamiento de un sistema de agua industrial y construcción de tanque de agua potable en Unidad I - Puerto Nuevo de Buenos Aires."

Presupuesto oficial: $a 57.200.000.
Apertura: 15 de enero de 1985 a las 13 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) Avenida Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 14 horas, previo pago de la suma de $a 28.600.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 14|12|84 Nº 11.554 v. 7|1|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

OBJETO: Adquisición de 8.000 kgs. (aprox.) de chapa de acero al carbono, lisa, sin uso, laminada en frío, en hojas de 1,20 x 2,40 mts. (aprox.), de 1,24 mm. de espesor nominal, calibre B.W.G. Nº 18, destinada a la fabricación de cangilones, para reposición en norias del Elevador Terminal Unidad I y de su ampliación.

Apertura: 9 de enero de 1985, a las doce (12) horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 1|85, a los fines de lograr la adquisición del material de la referencia.
Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena "D" de Puerto Nuevo, Elevador Terminal Unidad I, Capital Federal, en el horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes previa la presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
El acto de apertura de los sobres que contengan ofertas se realizará el día y hora ya indicado en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de este Organismo y de los proponentes que concurran.
e. 18|12 Nº 11.683 v. 28|12|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

OBJETO: Contratar el ensobramiento de dinero correspondiente a sueldo del personal.

Apertura: 14 de enero de 1985, a las 10 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 71|84, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse en la División Administración, calle Mendoza 1085, 5º piso, Rosario, y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (Div. Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón Nº 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación.
Para este último caso, de no corresponder su inscripción, deberá aclarar mediante nota los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 14 de enero de 1985, a las 10 horas, en presencia de funcionarios de la Junta Nac. de Granos y de los proponentes que concurran, a la dirección mencionada en primer término.
e. 24|12|84 Nº 11.802 v. 4|1|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 3|85

OBJETO: Adquirir 15 tambores de aceite para sistema hidráulico Tellus Oil 37 de Shell, en tambores de 205 lts. c|uno.

Apertura: 4 de enero de 1985 a las 11 horas.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) sita en la Unidad I, Pto. Ing. White (Prov. Bs. Aires), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 27|12 Nº 11.907 v. 28|12|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

OBJETO: Cartuchos fusibles, bases portafusibles y relé térmicos.

Apertura: 4 de enero de 1985. A las 10 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 80|84, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse en la División Administración calle Mendoza 1085, 5º piso, Rosario, y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (Div. Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón Nº 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación.
Para este último caso de no corresponder su inscripción deberá aclarar mediante nota los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 4 de enero de 1985, a las 10 horas, en presencia de funcionarios de la Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran a la dirección mencionada en primer término.
e. 19|12 Nº 11.711 v. 31|12|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a cotizar precio por la **prestación del servicio de limpieza general del distrito Pigüé de la Junta Nacional de Granos durante el año 1985.**
Pliego de condiciones en San Martín 397, Pigüé, Buenos Aires.
Llámase a cotizar precio por la **prestación de servicio de refrigerio para el personal distrito Pigüé de la Junta Nacional de Granos durante el año 1985.**
Pliegos de condiciones en San Martín 397, Pigüé, Buenos Aires.
e. 27|12 Nº 11.923 v. 28|12|84

Subsecretaría de [illegible]

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 485-DE-1984

Llámase a Licitación Pública Nº 68 1984 **para la venta de 10.000 kgs. de cueros vacunos frescos, por un período de dos (2) meses a partir de la entrega de la orden de venta correspondiente.**
Fecha de apertura: 8 de enero de 1985 **a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, planta baja, Capital Federal.**
Consulta y retiro de pliegos de condiciones en la dirección indicada precedentemente de lunes a viernes de 7 a 11 hs.
e. 27|12 Nº 11.924 v. 28|12|84

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 491-DE-1984

Llámase a Licitación Pública Nº 69|1984 **para la ejecución de los servicios de limpieza, barrido, blanqueo y desinfección integral del establecimiento, comprendiendo las instalaciones de los mercados vacunos, porcinos y ovinos, muelles y atracaderos de los mismos, fábrica de industrialización de animales muertos y oficinas administrativas, por el período comprendido entre el 20|2|1985 al 20|8|1985.**
Fecha de apertura: 18 de enero de 1985, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, Pta. Baja, Capital.
Consulta y retiro de pliegos de condiciones, en la dirección indicada precedentemente, de lunes a viernes de 7 a 11 horas.
Visita del predio y venta de pliegos: Hasta el día 16 de enero de 1985.
Valor del pliego: $a 2.000.
e. 18|12 Nº 11.684 v. 28|12|84

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expte.: Nº 486-DE-84

Llámase a Licitación Pública Nº 70, 1984, para la **Prestación de un servicio integral de vigilancia, comprendiendo personal de a caballo, perros guardianes con sus correspondientes guías, por el período comprendido entre el día 20|2|85 al 20|8|85.**
Fecha de apertura: 24 de enero de 1985, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, Pta. Baja, Capital.
Consulta y retiro de pliegos de condiciones, en la dirección indicada precedentemente, de lunes a viernes de 7 a 11 horas.
Visita del predio y venta de pliegos: hasta el día 22 de enero de 1985.
Valor del pliego: $a 1.500.
e. 26|12|84 Nº 11.864 v. 4|1|85

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 20|85 del 7º Distrito nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, **para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 95 - Tramo: Empalme Ruta Provincial 17 - Tostado, Sección: Empalme Ruta Prov. 17 (Km. 708,87) - Acceso La Alegría (Km. 735). (construcción de terraplenes y alcantarillas) en jurisdicción de la provincia de Santa Fe.**
$a 29.813.254. Depósito de garantía: $a 298.133; precio del pliego: $a 6.000; plazo de obra: 10 meses.
Presentación propuestas: 15 de febrero de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avenida 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 27|12|84 Nº 11.909 v. 17|1|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|85 del 22º Distrito **para la ejecución de la obra en la Ruta Nacional Nº 95, Provincia de Formosa - Tramo: Límite con Chaco - Empalme Ruta 81 - Sección: Cauce Riacho Salado (armado y colocación de caños de chapa de acero galvanizada y ondulada 4, metros para alcantarilla) en jurisdicción de la Provincia de Formosa.**
$a 3.212.638.
Depósito de garantía: $a 32.126.
Precio del pliego: $a 650.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación de propuestas: 17 de enero de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 22º Distrito, Pringles 1070, Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 20|12|84 Nº 11.760 v. 11|1|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 21|85 del 7º Distrito **para la ejecución de los trabajos en las Rutas Nº 9 (Autopista); 177 y A-012, Tramos: Límites con Buenos Aires - Rosario, Villa Constitución - Ruta 9 - Empalme Ruta 9 (Autopista) Empalme Ruta 9 (conservación del tapiz vegetal) en jurisdicción de la provincia de Santa Fe.**
$a 4.377.653; Depósito de garantía: $a 43.777; precio del pliego: $a 900; plazo de obra: 5 meses.
Presentación propuestas: 22 de enero de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avenida 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 27|12|84 Nº 11.910 v. 17|1|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.691|85 **para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 7 - Tramo: Chacabuco - Junín - Sección: Variante Ruta 7 - Cruce Río Salado - Puente sobre Río Salado y accesos (construcción de un puente de hormigón armado y sus accesos) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.**
$a 198.400.000; Depósito de garantía: $a 1.984.000; precio del pliego: $a 40.000; plazo de obra: 12 meses.
Presentación propuestas: 21 de enero 1985 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 27|12 Nº 11.911 v. 17|1|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.689,85, **para la ejecución de los trabajos de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias de las Provincias de Córdoba y La Rioja.**
Pesos Argentinos: 36.003.960.
Depósito de garantía: $a 360.040.
Precio del pliego: $a 7.200.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 18 de enero de 1985 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Número 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 26|12|84 Nº 11.867 v. 16|1|85

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1369|84. — **OBJETO: Alquiler de un local para negocio Estación Tapiales - Línea Metropolitana.**
Apertura, día y hora: 28|1|85, a las 14.
Valor del pliego: $a 800.
Licitación Pública Nº 1370|84. — **OBJETO: Alquiler de un local para negocio Estación Villa Soldati - Línea Metropolitana.**
Apertura, día y hora: 28|1|85, a las 15.
Valor del pliego: $a 800.
Licitación Pública Nº 1371|84. — **OBJETO: Alquiler de un local para negocio en la Estación Belgrano "R" de la Línea Mitre.**
Apertura, día y hora: 29|1|85, a las 14.
Valor del pliego: $a 1.000.
Licitación Pública Nº 137?|84. — **OBJETO: Alquiler de un local para negocio en la Estación Villa de Mayo de la Línea Metropolitana.**
Apertura, día y hora: 30|1|85, a las 14.
Valor del pliego: $a 800.
Licitación Pública Nº 1378|84. — **OBJETO: Adquisición 70.000 kgs. cartón para boletos.**
Apertura, día y hora: 17|1|85, a las 14.
Valor del pliego: $a 1.000.
Licitación Pública Nº 1364|85. — **OBJETO: Adquisición de baterías plomo ácido para Locs. GAIA.**
Apertura, día y hora: 25|1|85, a las 15.
Valor del pliego: $a 800.
Licitación Pública Nº 1379|84. — **OBJETO: Llantas para material rodante de Locs., coches y vagones.**
Apertura, día y hora: 31|1|85, a las 14.
Valor del pliego: $a 3.000.
Licitación Pública Nº 1377|84. — **OBJETO: Pases de privilegio.**
Apertura, día y hora: 18|1|85, a las 14.
Valor del pliego: $a 1.000.
Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Aprovisionamiento, División Licitaciones, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 1º piso, Oficina Nº 115, Capital Federal, los días hábiles en el horario de 10.30 a 13.30.

LINEA GRAL. BELGRANO

Licitación Pública Nº E.C. 63 Ax. 03|84 — **OBJETO: Adquisición de palas de puntear, media luna, y punta cuadrada y picos tipo pisón para piedra.**
Apertura, día y hora: 14|1|85, a las 11.
Valor del pliego: $a 620.
Licitación Pública Nº E.C. 04 Ax. 01|84. — **OBJETO: Adquisición de rodamientos radiales de una hilera de rodillos cilíndricos cortos, para Locs. Transfer.**
Apertura, día y hora: 14|1|85, a las 12.
Valor del pliego: $a 1.400.
Licitación Pública Nº E.C. 46 Ax. 53|84. — **OBJETO: Adquisición de reimpresión de formularios varios según modelos y especificación.**
Apertura, día y hora: 15|1|85, a las 11.
Valor del pliego: $a 650.
Licitación Pública Nº E.C. 90 Ax. 03|84. — **OBJETO: Adquisición de bulones cabeza hexagonal, cuello circular, tuerca hexagonal, de distintas medidas, repuestos para vía.**
Apertura, día y hora: 17|1|85, a las 11.
Valor del pliego: $a 700.
Licitación Pública Nº E.C. 80 Ax. 07|84. —**OBJETO: Adquisición de madera en rollizos, de pacará o timbo colorado y madera dura en rollizos, de lapacho amarillo o negro.**
Apertura, día y hora: 21|1|85, a las 11.
Valor del pliego: $a 3.600.
Licitación Pública Nº E.C. 54 Ax. 09|84. — **OBJETO: Adquisición de aglutinante orgánico para noyos, plombagina en polvo, arena revestida para molde o reductor tipo "M" (briquetas) para fundición.**

Apertura, día y hora: 21|1|85, a las 12.
Valor del pliego: $a 1.900.

Licitación Pública Nº E.C. 80 Ax. 06|84. — **OBJETO: Adquisición de tabloncitos de quebracho blanco para pisos de vagones.**

Apertura, día y hora: 22|1|85, a las 11.
Valor del pliego: $a 1.950.

Licitación Pública Nº 23.074|84. — **OBJETO: Proyecto definitivo y la construcción de un terraplén y desmonte con provisión y montaje de caños "ARMCO", cabezales de hormigón armado y trabajos complementarios, en sustitución del puente actual sobre el Arroyo Cabeza de Buey en el Km. 1071|124 de la Línea "C" en la Provincia de Salta.**

Presupuesto oficial: $a 71.643.000.
Apertura, día y hora: 23|1|85, a las 11.
Valor del pliego: $a 7.200.

Licitación Pública Nº 23.073|84. — **OBJETO: Proyecto definitivo y construcción de tres puentes de hormigón pretensado y trabajos complementarios sobre los kilómetros 1.105|950, 1.106|140, 1.107|150 y una alcantarilla y trabajos complementarios sobre el Km. 1.107|650 del ramal C.12 en la Provincia de Salta.**

Presupuesto oficial: $a 94.000.000.
Apertura, día y hora: 30|1|85, a las 11.
Valor del pliego: $a 9.400.

Consulta y venta de pliegos: Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 31, planta baja, Avda. de los Inmigrantes Nº 1950, Capital Federal, en el horario de 10.30 a 13.30 horas. Línea Gral. Mitre

Licitación Pública Nº 4394|85. — **OBJETO: Distrito Vía y Obras Rosario: Mantenimiento de extintores.**

Presupuesto oficial: $a 714.400.
Apertura, día y hora: 23|1|85, a las 11.30.
Valor del pliego: $a 100.

Licitación Pública Nº 4385|84. — **OBJETO: Reptos. para vagones: cojinete de madera, para muñones.**

Apertura, día y hora: 17|1|85, a las 9.
Valor del pliego: $a 600.

Prórrogas

Comunícase que la Licitación Pública Nº 4374|84 **(Reptos. para Locotractores Afne Cockerill: Junta, arandela, aro sello, etc.)**, prevista para el 21|12|84, a las 15, ha sido prorrogada para el día 18|1|85, a las 9.

Comunícase que la Licitación Pública Nº 4386|84 **(Reptos. para Locotractores Afne Cockerill: Borne porta diodos, biela derecha, válvula relé, etc.)**, prevista para el 28|12|84, a las 11.30, ha sido prorrogada para el día 18|1|85, a las 11 horas.

Consulta y venta de pliegos: En Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía Nº 1358, 3er. piso, Oficina 359, Capital Federal, o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: En Bs. As., de 10.30 a 13.30 horas; en Rosario, de 7.30 a 10.30 horas, de lunes a viernes.

LINEA GENERAL ROCA

Licitación Pública Nº G. 9509. — **OBJETO: Filtros para equipos de aire acondicionados en coches Hitachi (Nº 4.800).**

Apertura, día y hora: 7|1|85, a las 8.
Valor del pliego: $a 1.000.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Remedios de Escalada. - Oficina Muestraria, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 13 horas.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 1.545|85. — **OBJETO: Repuestos para vagones, travesaño de freno, cuerpo de brida, soportes, etc.**

Apertura, día y hora: 19|2|85, a las 11.
Valor del pliego: $a 1.200.

Licitación Pública Nº 1.551|85. — **OBJETO: Cables y alambres de cobre.**

Apertura, día y hora: 4|2|85, a las 11.
Valor del pliego: $a 1.300.

Licitación Pública Nº 1.552|85. — **OBJETO: Materiales para instalaciones eléctricas, base portacartucho, interceptores, aisladores, terminales, etc.**

Apertura, día y hora: 4|2|85, a las 12.
Valor del pliego: $a 600.

Licitación Pública Nº 1.556|85. — **OBJETO: Papel para mimeógrafo.**

Apertura, día y hora: 5|2|85, a las 12.
Valor del pliego: $a 1.200.

Licitación Pública Nº 1.559|85. — **OBJETO: Repuestos para coches, cubierta protectora de fuelle completa.**

Apertura, día y hora: 6|2|85, a las 10.
Valor del pliego: $a 1.600.

Licitación Pública Nº 1.560|85. — **OBJETO: Libros, libretas, carpetas, etc.**

Apertura, día y hora: 6|2 85, a las 11.
Valor del pliego: $a 1.600.

Licitación Pública Nº 1.561|85. — **OBJETO: Repuestos para centrales telefónicas, disco de llamada, transformadores, carbones, etc.**

Apertura, día y hora: 7|2|85, a las 10.
Valor del pliego: $a 800.

Licitación Pública Nº 1.562|85. — **OBJETO: Ferrofósforo comercial.**

Apertura, día y hora: 7|2|85, a las 11.
Valor del pliego: $a 600.

Licitación Pública Nº 1.564|85. — **OBJETO: Repuestos para coches, ángulo, bloqueje, arandela especial, etc.**

Apertura, día y hora: 8|2|85, a las 10.
Valor del pliego: $a 900.

Licitación Pública Nº 1.565|85. — **OBJETO: Coque de fundición de petróleo.**

Apertura, día y hora: 8|2|85, a las 11.
Valor del pliego: $a 2.000.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento - División Compras - Oficina Venta de Pliegos - Alianza - Estación Santos Lugares, de lunes a viernes, de 8.30 a 12.30 horas.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 4.393|85. — **OBJETO: Repuestos para locotractores Afne Cockerill: soporte, guarnición, perno, etc.**

Apertura, día y hora: 16|1|85, a las 9.
Valor del pliego: $a 500.
Consulta y venta de pliegos: En Avenida Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, tercer piso, oficina 359, Capital Federal, o en Avenida Alberdi y Las Heras, portón número 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires, de 10.30 a 13.30 horas; en Rosario, de 7.30 a 10.30 horas, de lunes a viernes.

LINEA METROPOLITANA

Licitación Pública Nº 405|84 C.C. — **OBJETO: Repuestos para coches eléctricos japoneses: escobillas de carbón.**

Apertura, día y hora: 4|1|85, a las 13.
Valor del Pliego: $a 600.

Licitación Pública Nº 287|84. — **OBJETO: Aparatos telefónicos, repuestos y accesorios.**

Apertura, día y hora: 24|1|85, a las 13.
Valor del pliego: $a 500.

Licitación Pública Nº 398|84 C.C. — **OBJETO: Repuestos para coches eléctricos japoneses: perno de unión, arandela tope, placa trabadora, soporte fijador, etcétera.**

Apertura, día y hora: 24|1|85, a las 14.
Valor del pliego: $a 600.

Licitación Pública Nº 401|84 C.C. — **OBJETO: Repuestos para coches eléctricos japoneses: puertas de comando, de tabique, corredizas. Acordeón de intercomunicación, etc.**

Apertura, día y hora: 25|1|85, a las 13.
Valor del pliego: $a 600.

Licitación Pública Nº 402|84. — **OBJETO: Elementos para circuito de vía, escuadra horizontal y vertical, rolleros.**

Apertura, día y hora: 25|1|85, a las 14.
Valor del pliego: $a 500.

Prórroga

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº E. 84|1 **(a) Renovación y ampliación de la red de cables alimentadores para tracción eléctrica S|E Rectificadora Once; b) renovación y ampliación de puentes de conexión de la red de cables para tracción eléctrica entre Km. 0 - Once y Km. 2,950 - Caballito)**, prevista para el 19|12|84, a las 13 horas, ha sido prorrogada para el día 21 1|85, a las 13 horas.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina Apertura y Consulta de Pliegos, calle San Martín 760, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 16 horas.

e. 26|12 Nº 11.868 v. 28|12|84

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Se comunica que esta Sociedad ha resuelto prorrogar para el día 25 de enero de 1985 a las 10.30 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 5.530|84, que tiene por objeto contratar la provisión de 4.500.000 Vasos Plásticos, fabricados en poliestireno cristal (Virgen), apilables, de 270 cc. cada uno.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo en el Depto. Compras en Plaza, División Licitaciones, Avda. Paseo Colón 221, piso 1º, oficina 124, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

e. 21|12|84 Nº 11.795 v. 3|1|85

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 5541|84

La presente licitación tiene por objeto **contratar los servicios de Transporte de Personal de la Sociedad (Planta Industrial Ezeiza, Aeropuerto Ezeiza y Aeroparque Jorge Newbery).**

Pliegos: consultas y presentación de las propuestas, Dpto. Compras en Plaza, Div. Licitaciones, Avda. Paseo Colón 221, piso 1º, Of. 134, Capital, dentro del horario de 10 a 15 horas.

Valor pliego: $a 20.000 y $a 100 el Reglamento de Contrataciones de la Sociedad; que serán abonados en el Dpto. Finanzas, Avda. Paseo Colón 185, piso 6º, Of. 605, Capital, dentro del horario de 10 a 15 horas.

Fecha de apertura: 18 de enero de 1985 a las 10.30 horas.

e. 26|12|84 Nº 11.869 v. 7|1|85

ADMINISTRACION
GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 1|85

OBJETO: Para la ocupación y uso de terrenos, edificios, maquinarias, instalaciones y componentes de varadero para embarcaciones en Puerto Mar del Plata.

Apertura: 15|1|85.
A las 15 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avenida Julio A. Roca 734|42, primer subsuelo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas, y en la Administración Puerto Mar del Plata, Avenida A y Calle F, Dársena de Pescadores, Puerto del Plata, Buenos Aires, en días hábiles dentro del horario de 7 a 14 horas.

Valor del pliego $a 3.000.

e. 21|12|84 Nº 11.786 v. 3|1|85

Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo

DIRECCION NACIONAL
DE CONSTRUCCIONES
PORTUARIAS Y VIAS
NAVEGABLES
DEPARTAMENTO
CONSTRUCCIONES NAVALES
Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 6082 hasta el día 21 de enero de 1985 a las 16 horas para la **Reparación integral de: casco, cubierta, electricidad, calderas, máquinas principales y auxiliares de la Draga 311-C.**

Importe del Presupuesto Oficial: Pesos Argentinos 180.000.000.
Garantía de oferta a constituir: Pesos Argentinos 1.800.000.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado de 13 a 18 horas, en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento), de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $a 200, en Habilitación, planta baja del mismo edificio.

e. 10|12 Nº 11.279 v. 31|12|84

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA
ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Proyecto Paraná Medio
Licitación Pública Nº 6|84

OBJETO: Para la contratación en alquiler de dos (2) centrales telefónicas interconectadas, a instalarse en los edificios de la Gerencia, sitos en la Ciudad de Santa Fe.

Fecha apertura: 29|1|85, a las 11.30 horas.
Valor del pliego: $a 1.000.
Consulta, retiro documentación y apertura: Sector Compras, Hipólito Yrigoyen 2856, Santa Fe.

e. 24|12 Nº 11.807 v. 31|12|84

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nacional
149|84

OBJETO: Ampliación de la E. T. Paso de Los Libres; Modificación E. T. Monte Caseros e Interconexión Internacional entre E. T. Paso de Los Libres (Corrientes-República Argentina) y E. T. Uruguayana Cinco (República Federativa del Brasil).

Fecha de apertura: 26,2|85.
A las 10 horas.
Valor del pliego: $a 85.000.
La presente Licitación se financia con recursos del Contrato de Préstamo Nº 746|SF-Ar del Banco Interamericano de Desarrollo. B.I.D.

Consulta y retiro de documentación: Gerencia de Compras, Adolfo Alsina 1418, planta baja, Capital Federal y Gerencia Regional Litoral, Bv. Oroño 1260, 3º piso, Rosario (Santa Fe).

Presentación y apertura de ofertas: Gerencia de Compras, A. Alsina 1418, Capital Federal.

e. 21|12 Nº 11.796 v. 28|12|84

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 3-P-D.R.C.E.|85
Fecha de apertura: 10|1|85, 9 horas.
Pliego: Sin cargo.

OBJETO: Arrendamiento de comodidades (local y terreno), destacadas al acopio de materiales en general, postes y bobinas de cable, en la ciudad de La Plata.

Ubicación: Entre las calles 43, 143, 45 y 163, de la ciudad de La Plata.

Superficie aproximada: 500 m2 cubiertos y terreno de 2000 m2. (o dos de 1000 m2. c|u.).

Contrato: Tres (3) años, con opción a dos (2) años más a favor de la ENTel.

Adjudicación: En el supuesto que no se reciban ofertas adjudicables respecto al pedido original (características, etc.) la Empresa se reserva el derecho de considerar propuestas que, a su exclusivo juicio aún no ajustándose al requerimiento, resulten igualmente aptas.

Informe y|o retiro de pliegos: Avda. Pedro Luro Nº 2448, 5to. piso, Mar del Plata; Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal y calle 50 Nº 687, La Plata.

Horario de atención: de 8.30 a 14.30 horas.

Apertura de propuestas: Avda. Pedro Luro Nº 2448, 5to. piso, 7600, Mar del Plata.

e. 21|12|84 Nº 11.784 v. 2|1|85

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 169-P|84

OBJETO: Por la Contratación de un Sanatorio en Capital Federal, por el período 1|3|85 al 28|2|86, con opción a 1 año más.

Apertura: 24|1|85; 9.30 horas.
Valor del pliego: $a 5.000.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 21|12|84 Nº 11.794 v. 2|1|85

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES

OBJETO: Adquisición de listones de terminales.

Licitación Nº 168-P|84
Apertura: 17|1|85. Hora: 8.30.
Valor del Pliego: $a 1.500.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 hs.

e. 19|12 Nº 11.702 v. 28|12|84

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE
INGENIERIA Y
ARQUITECTURA

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de aire acondicionado en el edificio que ocupa la Sucursal Nº 24, sita en la calle Directorio Nº 522, Capital Federal.

Fecha de apertura: 3|1|85.
A las 15 horas.
Presupuesto oficial: $a 2.330.000.
Importe de la garantía: $a 23.300.
Valor del pliego: $a 940.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16 horas.

e. 17|12 Nº 11.608 v. 31|12|84

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL
DE MANTENIMIENTO
Licitación Pública Nº 39 DM-84

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos relacionados con la reposición de la caldera y la instalación de un quemador a gas en la Oficina de Correos y Telégrafos de la ciudad de Necochea (Provincia de Buenos Aires).

Fecha de apertura: 11|1|85. 15 horas.
Presupuesto oficial: $a 1.000.000.
Importe de la garantía: $a 10.000.
Valor del pliego: $a 400.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16.
Los interesados podrán hacer lo propio en el Distrito 2º (La Plata) o en la oficina Necochea (Provincia de Buenos Aires).

e. 26|12|84 Nº 11.865 v. 2|1|85

EMPRESA NACIONAL
DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 35 DM-84

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", la contratación de la mano de obra necesaria para la ejecución del ser-

vicio de mantenimiento de la Línea Automática de Clasificación de Correspondencia Simple y de los tableros de alimentación del sistema, correspondientes al Centro Postal Metropolitano Nº 1 que funciona en el Palacio Central de la ENCOTEL.

Fecha de apertura: 22 de enero de 1985, 16 horas.
Presupuesto oficial: $a 67.767.028.
Importe de la garantía: $a 676.670.
Valor del pliego: $a 27.100.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16.
e. 20|12|84 Nº 11.747 v. 11|1|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

COLEGIO NACIONAL Nº 6 MANUEL BELGRANO

Colegio Nacional Nº 6 "Manuel Belgrano". **Finalización de la 1ª Etapa de Remodelación y Ampliación.** Autorizada por Disposición 167 DINAE 82. Ministerio de Educación. Dirección General de Arquitectura Educacional.
Apertura 8 de enero de 1985 a las 11 horas.
Monto Presupuesto Oficial. $a 24.016.528.
Valor del pliego: $a 3.200.
A retirar en el Colegio Nacional Nº 6, Ecuador 1158, Capital Federal. Días hábiles de 9 a 12 horas.
$a 1.085 e. 26|12|84 Nº 28.687 v. 2|1|85

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
ESCUELA DE INGENIERIA DELTA
Licitación Pública Nº 1|85
Fecha de apertura: 21|1|85.
Hora: 14.30.
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de instrumental para laboratorio para realizar evaluaciones energéticas para la Escuela de Ingeniería Delta.
Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones deberán dirigirse a la Dirección General de Administración Departamento de Contrataciones de este Rectorado, Sarmiento 440, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 14 a 19 horas.
e. 19|12 Nº 11.728 v. 31|12|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE DERECHO

OBJETO: Alquiler de un inmueble con un espacio mínimo de 11 (once) aulas para dictado de clases. El inmueble deberá estar ubicado en la ciudad de Rosario dentro del área comprendida desde calles Córdoba hasta San Luis y desde Bv. Oroño hasta Corrientes, pudiendo ampliarse hasta calles San Lorenzo y Mendoza.

Apertura: 8 de enero de 1985 a las 10 horas, en el Departamento Contrataciones, Dirección Operativa, Dirección General de Administración, Berutti 2109, 2000 Rosario, lugar este donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 19|12 Nº 11.705 v. 31|12|84

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U.9)
Expte. "A" 609|84 (U.9)

Llámese a Licitación Pública Nº 01|85 (1er. llamado) cuya apertura tendrá lugar el día 4|1|85 a las 7.15 horas, **con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna, carne ovina, pollos, chacinados, mondongo y panceta salada, con destino al racionamiento de internos del Establecimiento, durante el mes de febrero de 1985, y será atendido con cargo a la cuenta Esp. DNSPF Convenio con Gobiernos Provinciales.**
El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U.9), Sección Compras, Entre Ríos 303, Neuquén, Capital.
Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días de lunes a viernes de 7 a 14 horas.
e. 27|12 Nº 11.912 v. 28|12|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U.9)
Expte. "A" 610|84 (U.9)

Llámese a Licitación Pública Nº 02|85 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 4|1|85 a las 7.30 horas, **con el objeto de resolver la adquisición de carne ovina, pollos, chacinados, mondongo y panceta salada, con destino al racionamiento general de agentes e internos del Establecimiento, durante el mes de febrero de 1985 y será atendido con cargo a la cuenta Gastos Generales.**
El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U.9), Sección Compras, Entre Ríos 303, Neuquén, Capital.
Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días de lunes a viernes de 7 a 14 horas.
e. 27|12 Nº 11.913 v. 28|12|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U.9)
Expte. "A" 611|84 (U.9)

Llámese a Licitación Pública Nº 03|85 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 4|1|85 a las 7.45 horas, **con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna, con destino al racionamiento general de agentes e internos del Establecimiento, durante el mes de febrero de 1985 y será atendido con cargo a la Cuenta Gastos Generales.**
El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U.9), Sección Compras, Entre Ríos 303, Neuquén, Capital.
Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días de lunes a viernes de 7 a 14 horas.
e. 27|12 Nº 11.914 v. 28|12|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL SUBPREFECTO MIGEL ROCHA (U. 5)
Expediente Nº "D" 2.100-84 U. 5
Licitación Pública Nº 31
(Primer llamado).

OBJETO: Adquisición de carne de novillo para el mes de febrero de 1985.

Apertura: 7 de enero de 1985 a las 14 horas, en la Colonia Penal Subprefecto Rocha (U-5), Río Negro, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección en días laborables de 12 a 19 horas.
e. 27|12 Nº 11.915 v. 28|12|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 231

OBJETO: de resolver la Provisión de montaje de tabiques modulares para cerramiento de oficinas e instalaciones complementarias en el Edificio Ex-CIFEN de Lavalle 2705, Capital Federal.

Apertura: 27|12|84, a las 12 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.) Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.
e. 14|12 Nº 11.562 v. 28|12|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 20|85

OBJETO: Adquisición de 18.000.000 de formularios continuos U|76 "Orden de Pago Previsional".

Apertura: 7|1|85 a las 14 horas.
Retirar pliego de condiciones en el Departamento Compras, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, en días hábiles de 12.45 a 19 horas.
e.27|12 Nº 11.922 v.28|12|84

Secretaría de Trabajo

DELEGACION REGIONAL EN SAN JUAN

OBJETO: Locación de inmueble

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Inspectoría en Media Agua, de 40m2 aproximadamente, aptos para oficinas y en óptimas condiciones de habitabilidad, con preferencia sin separaciones en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Inspectoría (admitiéndose inmuebles con un ambiente que podría utilizars para el despacho del Subdelegado Regional), contando con un (1) baño y una (1) cocina como mínimo etc. Su construcción será "antisísmica".
Deberá estar ubicado en el radio comprendido por las calles: 25 de Mayo, Intendente Barboza, Uruguay y 9 de Julio de la Ciudad de Media Agua, Departamento Sarmiento.
Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a viernes de 8 a 13 horas, en la calle Santa Fe Nº 77, San Juan.
Apertura de propuestas el día: 4 de enero de 1985 a las 11 horas.
e.27|12 Nº 11.916 v.28|12|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

OBRA SOCIAL PARA EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública 001|85

ADQUISICION: Papel obra en resmas y bobinas, cartulina y cartón.

Retirar pliego: OSECAC, Moreno 648, piso 10, Oficina 106, Capital Federal de lunes a viernes de 9 a 16 horas.
Valor del pliego: Pesos argentinos cinco mil ($a 5.000).
Apertura: 14|1|85 a las 11 horas en Moreno 643, piso 9º, Capital Federal.
e.27|12 Nº 11.917 v.31|12|84

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 395.532|84

Llámase a Licitación Pública Nº 24|85 **H., para la reparación equipo de rayos X marca Heliophos 4 S con destino al Sanatorio de Palermo, Hipódromo Argentino.**
La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de enero de 1985, a las 12.30 horas.
Retiro de los pliegos: Avenida del Libertador 4101, Departamento Suministros Capital Federal, Tel.: 771-7575 ó 771-0232.
De 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avenida del Libertador 4101, Capital Federal.
e.27|12 Nº 11.925 v.28|12|84

Secretaría de Salud

Subsecretaría de Regulación y Control

DIRECCION NACIONAL DE QUIMICA
Expediente Nº 651.856|84
Licitación Pública Nº 01|85
Apertura: 8|1|85.
A las 15 horas.
Llámase a Licitación **por el servicio de 14.000 refrigerios al personal de la sede Central de este Organismo, a servirse entre el mes de enero al mes de abril de 1985.**
Retiro de pliegos y presentaciones de ofertas: Departamento Administración (Compras y Suministros), Avda. Eduardo Madero 279, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
Lugar de apertura: el indicado precedentemente, en fecha y hora fijadas.
e.27|12 Nº 11.918 v.28|12|84

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

INSTITUTO "DR. LUIS AGOTE"
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 22.562|84

Llámase a Licitación Pública Nº 34|85, para el día 15 de enero de 1985, a las 14 horas, **con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Dr. Luis Agote", Charcas 4602, Capital Federal, para cubrir las necesidades hasta el 30 de junio de 1985.**
El pliego de condiciones, con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros: Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.
Valor del menú: $a 3.000.
e. 26|12|84 Nº 11.875 v. 7|1|85

CONGRESO DE LA NACION

Senado de la Nación

DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Lic. Pública Nº 12|85
Expediente Nº 1.277|84|85

OBJETO: Adquisición de dos elevadores hidráulicos.

Apertura: Departamento Compras, Hipólito Yrigoyen 1849, planta baja, Capital Federal.
Día: 9 de enero de 1985 a las 15 hs.
Retiro de pliego de condiciones: Departamento Compras, Hipólito Yrigoyen 1849, planta baja de 8 a 20 horas.
e.27|12 Nº 11.920 v.28|12|84

DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Lic. Pública Nº 2|85
Expediente Nº 1.191|84|85

OBJETO: Adquisición de muebles varios.

Apertura: Departamento Compras, H. Yrigoyen 1849, planta baja, Capital Federal.
Día: 28 de enero de 1985 a las 15 hs.
Retiro de pliegos de condiciones: Departamento Compras, Hipólito Yrigoyen 1849, planta baja, Capital Federal, de 8 a 20 horas.
e. 27|12|84 Nº 11.926 v. 9|1|85

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO: Mantenimiento correctivo y preventivo de ascensores electrobombas y otros medios de elevación y movimiento electromecánicos de la Institución (C.C. 5299).

Fecha de apertura: 25|1|85.
A las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, piso 7, Capital Federal, T. E.: 46-6663 y 4. 5741.
Valor del pliego: $a 3.000.
e.27|12 Nº 11.919 v.29|12,84

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
Licitación Pública Nº 139|84

OBJETO: Provisión elementos para instalación telefónica.

Apertura: 8 de enero de 1985, a las 11 horas.
Retiro de pliegos: Subgerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, en el horario de 9 a 14.30 horas. Sin cargo.
e. 26|12 Nº 11.877 v. 28|12|84

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
Licitación Pública Nº 142|84

OBJETO: Provisión varillas para destapar cloacas.

Apertura: 9 de enero de 1985, a las 11 horas.
Retiro de pliegos: Subgerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, en el horario de 9 a 14.30 horas. Sin cargo.
e. 26|12 Nº 11.879 v. 28|12|84

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
PLAN NACIONAL DE VIVIENDA 1984|89
Licitación Pública Nº 135|1984
Barrio General Paz, Avenidas General Paz y Delleplane.
Viviendas Segunda Etapa - 547 Viviendas - 2 Porterías - 8 Comercios Veredas y trabajos exteriores.
Presupuesto Oficial:
Obra Nº 5:
104 viviendas en torre.
1 portería.
Veredas y trabajos exteriores.
4 comercios.
$a 173.283.861.
Obra Nº 6:
104 viviendas en torre.
1 portería.
Veredas y trabajos exteriores.
4 comercios.
$a 173.804.835.
Obra Nº 7:
104 Viviendas en tira.
Veredas y trabajos exteriores.
$a 161.748.703.
Obra Nº 8:
75 viviendas en tira.
Veredas y trabajos exteriores.
Cámara subterránea SEGBA.
$a 116.969.080.
Obra Nº 9:
69 viviendas en tira.
Veredas y trabajos exteriores
$a 107.402.483.
Obra Nº 10:
91 viviendas en tira.
Veredas y trabajos exteriores.
$a 142.646.392.
Obras financiadas con recursos FONAVI.
Fecha de apertura: **14 de enero de 1985 a las 10.**
Valor del Pliego: **$a 55.000.**
Consultas y venta de Pliegos: Carlos Pellegrini 211, 6º piso, en el horario de 8.30 a 13.30.
e. 11|12|84 Nº 11.369 v. 7|1|85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
PLAN NACIONAL DE VIVIENDA 1984|1989
Ministerio de Salud y Acción Social
Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental
Subsecretaría de Vivienda
Licitación Pública Nº 133 - Año 1984
Barrio Presidente Rivadavia, Avdas. Cnel. Bonorino - Carabobo - Cobo. Obras de infraestructura, señalización, plazas, senderos y pavimentos.
Presupuesto Oficial: **$a 208.243.064.**
Trabajos preliminares. Redes de infraestructura. Señalización. Trabajos Exteriores. Pavimentos. Obras Financiadas con recursos del FONAVI.
Fecha de apertura: **8 de enero de 1985 a las 10.**
Valor del pliego: **$a 40.000.**
Consulta y venta de pliegos: Carlos Pellegrini 211, 6º piso, de 8.30 a 13.30.
e. 6|12 Nº 11.176 v. 28|12|84